

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 26 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos la presencia de todos los compañeros representantes de los partidos políticos, de los Consejeros Electorales, de los compañeros de los medios de comunicación y del público en general que nos hace favor de acompañarnos. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 26, Extraordinaria, convocada para las 18:00 horas de este jueves 14 de abril de 2016. Por lo que en primer término le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de realizar el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMI ARGÜELLO SOSA

PRESENTE

MRO. OSCAR BECERRA TREJO

PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ

PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA

PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. EFRAÍN ENCINIA MARÍN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. LEONARDO OLGUÍN RUIZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTINEZ MORENA	PRESENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS ENCUENTRO SOCIAL	AUSENTE
LIC. JESUS MANUEL VARGAS GARCÍA CANDIDATO INDEPENDIENTE	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presente los siete Consejero Electorales y nueve representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, una vez que ha sido verificado el quórum requerido para el desahogo de la presente sesión, le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del orden del día, así como también su contenido.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como también el contenido del orden del día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por siete votos a favor de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y en su caso, declaración de existencia y; apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación, para la elaboración, impresión y suministro de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y el Material Didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la adquisición del Líquido Indeleble y la contratación del servicio de certificación del mismo;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del

Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación, para la elaboración y suministro de Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016;

- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- VIII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la Sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el partido Encuentro Social en el municipio de Bustamante, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016;
- IX. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban de manera Supletoria las solicitudes de registro supletorio de candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por diversos partidos políticos, para contender en las Elecciones Ordinarias del 5 de junio de 2016, en el Estado de Tamaulipas;
- X. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la procedencia de las solicitudes de Registro Supletorio de las planillas para integrar los Ayuntamientos del Estado, presentadas por los diversos partidos políticos y Candidato Independiente acreditados para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016;
- XI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se registran las candidaturas al cargo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por los partidos políticos Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario De 2015- 2016; y
- XII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito proceder al desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación, para la elaboración, impresión y suministro de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y el Material Didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo de referencia, le ruego sea tan amable de darle lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en lo relativo a la elaboración, impresión y suministro de documentación electoral y material didáctico, por las consideraciones expuestas.

Segundo.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la impresión y suministro de documentación electoral y material didáctico al Organismo Público Descentralizado denominado TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO.

Tercero.- TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel que se utilizará para la impresión de las boletas electorales, al menos durante el tiempo que dure el proceso electoral.

Cuarto.- Se ordena iniciar los trabajos de impresión de las boletas en papel seguridad con fibras y marcas de agua; y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante la jornada electoral del 5 de

junio de 2016, de conformidad a las características de los modelos que se aprobaran una vez validados por el Instituto Nacional Electoral.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que coordine y supervise las actividades correspondientes a la impresión y suministro de documentación electoral y material didáctico para simulacros que se utilizará para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

Sexto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a Talleres Gráficos de México sobre los contenidos del presente acuerdo, así como establecer con esta los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

Séptimo.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. El Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO ELECTORAL MRO. OSCAR BECERRA TREJO: Muchas gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes compañeros Consejeros, nada más quisiera leer para el Consejo algunas consideraciones que creo que son importantes para el acuerdo que vamos aprobar hoy y los tres siguientes que tienen que ver con material de documentación y líquido indeleble.

Con el propósito de dar transparencia a los actos de adquisición de servicios que habrán de utilizarse en el proceso electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IETAM/CG-17/2016 del 29 de enero pasado mediante el cual se creo el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; el Comité quedo integrado por el de la voz, como Presidente, por la Mtra. Tania Gisela Contreras López, la Consejera Frida Denise Gómez Puga, María de los Ángeles Quintero Rentería y Noemí Argüello Sosa como Consejeras Electorales y como Secretaria Técnica se designó a la Directora del Secretariado, así como de asistentes al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, la Directora de Administración, Director de Asuntos Jurídicos y la Titular de la Contraloría General de este Instituto.

El Comité determinó los procedimientos de contratación obteniendo los siguientes resultados:

Producto: Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Empresa: Grupo Proisi SA de CV.
Método de contratación: concurso por invitación.

Producto: Documentación electoral (para jornada y para simulacro).
Empresa: Talleres Gráficos de México, OPD de la Secretaría de Gobernación.
Método de contratación: Adjudicación directa.

Producto: Material Electoral (urnas, mamparas, bolsas, etcétera).
Empresa: Sერიplast de México SA de CV.
Método de contratación: Licitación.

Producto: Líquido Indeleble (para la jornada y para simulacro).
Empresa: Escuela Nacional de Ciencias del Instituto Politécnico Nacional OPD del Estado e Institución Educativa).
Método de contratación: Adjudicación directa.

Los lineamientos emitidos por el INE en materia de programa de resultados electorales preliminares mediante el Acuerdo INE/CG935/2015, por el que el Consejo General del INE aprueba las modificaciones a los lineamientos del programa de resultados electorales preliminares.

En cuanto a la documentación electoral tenemos el Acuerdo INE/CG950/2015, emitido por el Consejo General del INE que emite lineamientos para la impresión de documentación y producción de materiales electorales.

Así mismo, el Acuerdo INE/CG917/2015, por el cual el propio Consejo General del INE aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para esta elección local 2016.

Material Electoral, el Acuerdo INE/CG950/2015, por el cual el Consejo General del INE que emite lineamientos para la impresión de documentación y producción de materiales electorales, así mismo, el Acuerdo INE/CG917/2015, emitido por el Consejo General del INE mediante el cual aprueba la estrategia de capacitación electoral para este proceso electoral.

Líquido Indeleble, Acuerdo INE/CG950/2015, por el cual el Consejo General del INE que emite lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales, así mismo, el Acuerdo INE/CG917/2015, por el cual aprueba el Consejo General del INE la capacitación electoral y asistencia electoral para las elecciones locales 2016.

En cuanto al Programa de Resultados Electorales Preliminares para este proceso electoral se determinó la digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, ya que en los procesos electorales, la Ley Electoral no establecía la obligación de hacerlo, esto ha derivado de un mayor equipo informático como son los equipos digitalizadores y contratación de mayor número de figuras, es decir, personas que operen los mismo.

En cuanto a la documentación electoral para este proceso electoral ordinario se ha determinado la elaboración de la documentación para jornada, pero además, de la documentación y material didáctico para simulacro que no se elaboraba en los procesos electorales pasados con las características que hoy está exigiendo INE en sus Acuerdo y en ambos documentos incluirá además los emblemas de candidatos independientes lo que genera también variantes en cada documento.

En el caso de la documentación electoral, para la jornada y para los cómputos de los consejos se incrementó el número de documentos, a manera de ejemplos cito los siguientes:

- 1.- Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de ayuntamiento que anteriormente no se votaba por esta elección en esas casillas.
- 2.- Plantillas braille e instructivos.
- 3.- Constancia de recuento.
- 4.- Acta de cómputo final con motivo de recuento.
- 5.- Cartel de casilla especial y cartel de personas vulnerable para acceder a la casilla.

Toda la documentación se modificó a sus diseños para asemejarla a la del Instituto Nacional Electoral, los tamaños de la documentación se incrementaron, ya que las boletas anteriormente eran de aproximadamente media carta y ahora serán de tamaño carta, así como diversa documentación como actas de jornada, actas de escrutinio y cómputo de casillas, constancias, etcétera que antes eran en

tamaño oficio, ahora serán en tamaño casi doble carta. Toda la documentación y con la inclusión de las coaliciones y candidaturas comunes, además de candidaturas independientes, representan una variación en cada documento que se elabora, ya que debe diseñarse un documento para cada distrito o municipio, es decir, que por cada candidato independiente se genere un documento en lo individual.

Para la capacitación de funcionarios de casilla, se solicitó por el Instituto Nacional Electora la elaboración de una copia de la documentación que pueda utilizarse en la jornada para utilizarse en simulacros.

En cuanto al material electoral, se determinó la elaboración del material electoral para la jornada electoral pero además para simulacro, lo cual no se elaboraba en los procesos electorales pasados, con las características y condiciones que hoy está exigiendo el Instituto Nacional Electoral, el material se incrementó, a manera de ejemplo, se describen algunos:

- Mampara especial para gente en sillas de ruedas.
- Base para urnas individuales
- Todo el material electoral se modificó en sus diseños para asemejarlos al del Instituto Nacional Electoral.
- Los materiales se han modificado en urnas y bolas para las actas, ya que anteriormente eran sobres de papel.

En cuanto al líquido indeleble, 9600 aplicadores para jornada y 1009 para simulacros, para este proceso electoral se ha determinado la elaboración del líquido indeleble para la jornada electoral pero además para el simulacro lo que no se elaboraba para los procesos electorales pasados.

Además de que la elaboración del líquido indeleble requiere de las especificaciones del INE una certificación por una universidad, la cual también tiene un costo adicional.

Espero que esta información sea importante para todos los integrantes de este Consejo ya que el Comité que me tocó en presidir durante once sesiones.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Agradecemos su participación al Consejero Becerra Trejo. Consulto a los integrantes de este Consejo si alguien más desea

hacer uso de la voz en este punto y de no ser así le ruego al Secretario Ejecutivo sea tan amable de someter a votación el proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Presidente. Previo a realizar, para someterlo a votación, nada más para asentar en acta que a las 18:10 horas se incorporó a la mesa el licenciado Martiniano Muñoz Salas, representante propietario de Encuentro Social.

EL PRESIDENTE: Bienvenido.

EL SECRETARIO: Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-89/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, Y EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LOS SIMULACROS QUE CON MOTIVO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

I. El 6 de septiembre de 2015, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG950/2015, aprobó los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

IV. En fecha 29 de enero del presente año, con el propósito de dar transparencia a los actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo número CG/017/2016, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en adelante el “Comité”.

V. Que dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y designado como Secretaria Técnica a la Directora del Secretariado; y como asistentes del mismo, al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a la Directora de Administración y al Director de Asuntos Jurídicos.

VI. El pasado 18 de febrero de 2016, dicho Comité, tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha y en el ejercicio de las responsabilidades asignadas, se dio a la tarea de investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral para la jornada electoral y suministro del material didáctico para simulacros; a fin de garantizar no sólo la transparencia en los contratos que se celebren, así como, la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad por parte de quien elabore la documentación, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, en términos del considerando XIV del acuerdo del Consejo General CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité.

VII. Que el 15 de marzo del año en curso, el Comité, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emitió su Dictamen:

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- De acuerdo al artículo 101 fracción IV y 110 fracción XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas el Consejo General cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando de entre el material electoral el líquido indeleble y los demás elementos y útiles necesarios para el efecto de que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su aplicación el día 5 de junio de 2016, garantizando con ello la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV.- La función en materia de Impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales.

VI.- El acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2016, establece en su primer punto de acuerdo, que se encuentra conformada entre otros aspectos por la articulación-interinstitucional (INE-IETAM) y los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

VII.- Respecto a la articulación interinstitucional se estableció que los Organismos Públicos Locales deberán cumplir con las medidas, normas y objetivos establecidos en el documento "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo" ajustándolos a las necesidades de cada entidad, estableciendo además, que las capacitaciones de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, deberá de contemplar el desarrollo de prácticas y simulacros de la Jornada Electoral.

VIII.- Por Oficio INE/TAM/JLE/7091/2015, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas informó de las pautas de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación y simulacros de la Jornada Electoral, requiriendo a este Órgano Electoral material didáctico para simulacro.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, el Comité, es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación, producción de material electoral y líquido indeleble a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

X.- En ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral y material didáctico de simulacro; resultando que Talleres Gráficos de México, siendo un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Federal, especializado en la elaboración y suministro de documentación electoral, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, al contar con casi 23 años de experiencia en la impresión de documentación electoral, cumplía con los requerimientos siguientes:

- A) Garantizar la transparencia del contrato.- Atendiendo a que al tratarse, en ambos casos, de entidades públicas regidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito Federal y Local, respectivamente, es obligación de ambas, publicitar sus procedimientos de contratación, además de existir en favor de la ciudadanía contra éstas,

un mecanismo de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- B) Garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación.- Al ser un organismo público desconcentrado del Gobierno Federal, garantiza su estabilidad financiera y moral, brindando con ello, la certeza y confianza requerida por este órgano electoral, además de contar con la infraestructura tecnológica y operativa, que avala la calidad y seguridad en la entrega de la documentación solicitada, elemento este último, de mayor prioridad atendiendo a los tiempos tan breves, entre la fecha de registro de candidaturas y la fecha en que deberá de obrar la documentación en poder de los Consejos Distritales y Municipales; asimismo, es una entidad creada conforme a su denominación actual desde 1994, teniendo como objeto la de ofrecer y prestar servicios al sector público, social y privado y a la población en general, en los diversos renglones de las artes gráficas y de la encuadernación, teniendo una experiencia en el ramo de casi veintitrés años, además, de haber impreso en el año dos mil quince, aproximadamente ciento treinta y cinco millones de boletas, representando los siete millones ochocientos mil boletas que aproximadamente habrán de utilizarse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en Tamaulipas, un 5.77%; todo ello, conlleva a juicio de este Comité, a garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación, así como la solventación por ésta, de cualquier contingencia que pudiese presentarse.
- C) Que la adquisición de la documentación se realice, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina.- Como se mencionara anteriormente, sin duda, que al tratarse en ambos casos, de entidades del sector público, nos encontramos regidos en lo individual por nuestros presupuestos de egresos, mismos que además, exigen que el ejercicio del gasto sea con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

XI.- Que en virtud de que en los procesos electorales de 1998, 2004, 2007 y 2012-2013, Talleres Gráficos de México, ha participado en la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral durante las elecciones desarrolladas en Tamaulipas; además, de que obra en antecedentes que ha cumplido satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con la documentación requerida y con los requerimientos de ley; el Comité consideró procedente efectuar de nueva cuenta la contratación directa con dicha entidad para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2015-2016, y el material didáctico que será

utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 100, 101 fracción VIII, 103, 108, 109, 110 fracciones XVII, LIX, LXVII y LXIX, 120 párrafo tercero y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en lo relativo a la elaboración, impresión y suministro de documentación electoral y material didáctico, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la impresión y suministro de documentación electoral y material didáctico al Organismo Público Descentralizado denominado TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO.

TERCERO.- TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel que se utilizará para la impresión de las boletas electorales, al menos durante el tiempo que dure el proceso electoral.

CUARTO.- Se ordena iniciar los trabajos de impresión de las boletas en papel seguridad con fibras y marcas de agua; y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016, de conformidad a las características de los modelos que se aprobarán una vez validados por el Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que coordine y supervise las actividades correspondientes a la impresión y suministro de documentación electoral y material didáctico para simulacros que se utilizará para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a Talleres Gráficos de México sobre los contenidos del presente acuerdo, así como establecer con esta los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

SEPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

“EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/017/2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 Y EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LOS SIMULACROS QUE CON MOTIVO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR SU DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

1. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó Acuerdo número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

2. Que dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica, se designó a la Directora del Secretariado; así como se designó como asistentes

del mismo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.

3. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 18 de febrero de 2016 tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité.

4. Una vez instalado el Comité y en base a las responsabilidades asignadas, se dio a la tarea de investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral para la jornada electoral y suministro del material didáctico para simulacros, a fin de garantizar no sólo la transparencia en los contratos que se celebren, sino también, la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad por parte de quien elabore la documentación, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, en términos del considerando XIV del acuerdo del Consejo General, CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

En atención a lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente

en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- De acuerdo al artículo 101 fracción IV y 110 fracciones XXIX, XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el INE, para el efecto de que los funcionarios de las mesas directivas de casilla cuenten con los elementos necesarios el día 5 de junio de 2016, garantizando con ello la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV.- La función en materia de Impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, en su primer punto de acuerdo establece que dicha estrategia se encuentra conformada entre otros aspectos por la Articulación-Interinstitucional (INE-OPL) y los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

VII.- Respecto a la Articulación Interinstitucional se estableció que los Organismos Públicos Locales, deberán cumplir con las medidas, normas y objetivos establecidos en el documento "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo" ajustándolos a las necesidades de cada entidad, estableciendo además, que las capacitaciones de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, deberá de contemplar el desarrollo de prácticas y simulacros de la Jornada Electoral. Los criterios antes mencionados señalan como parte de los materiales muestra para los simulacros de la jornada electoral las actas de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo de casilla, actas de incidentes, cuadernillos de operaciones para el escrutinio y cómputo de casillas, entre otros.

VIII.- Por Oficio INE/TAM/JLE/7091/2015, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, informó de las pautas de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación y simulacros de la Jornada Electoral, requiriendo a éste Órgano Electoral, Actas de la Jornada Electoral, de Incidentes, de Escrutinio y Cómputo de Casilla, Boletas Electorales, entre otras, que serían utilizadas en los simulacros, para la capacitación de los funcionarios de casilla.

IX.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral y material didáctico de simulacro; resultando que Talleres Gráficos de México, siendo un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Federal, especializado en la elaboración y suministro de documentación electoral, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, al contar con casi 23 años de experiencia en la impresión de documentación electoral, cumplía con los requerimientos siguientes:

- D) Garantizar la transparencia del contrato.- Atendiendo a que al tratarse, en ambos casos, de entidades públicas regidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito Federal y Local, respectivamente, es obligación de ambas, publicitar sus procedimientos de contratación, además de existir en favor de la ciudadanía, contra éstas, un mecanismo de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- E) Garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación.- Al ser un organismo público desconcentrado del Gobierno Federal, garantiza su estabilidad financiera y moral, brindando con ello, la certeza y confianza requerida por éste órgano electoral, además de contar con la infraestructura tecnológica y operativa, que avala la calidad y seguridad en la entrega de la documentación solicitada, elemento este último, de mayor prioridad atendiendo a los tiempos tan breves, entre la fecha de registro de candidaturas y la fecha en que deberá de obrar la documentación en poder de los Consejos Distritales y Municipales; así mismo, es una entidad creada conforme a su denominación actual desde 1994, teniendo como objeto la de ofrecer y prestar servicios al sector público, social y privado y a la población en general, en los diversos renglones de las artes gráficas y de la encuadernación, teniendo una experiencia en el ramo de casi veintitrés años, además, de haber impreso en el año dos mil quince,

aproximadamente ciento treinta y cinco millones de boletas, representando los siete millones ochocientos mil boletas que aproximadamente habrán de utilizarse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en Tamaulipas, un 5.77%; todo ello, conlleva a juicio de éste Comité, a garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación, así como, la solventación, por ésta, de cualquier contingencia que pudiese presentarse.

F) Que la adquisición de la documentación se lleve a cabo, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina.- Como se mencionara anteriormente, sin duda, que al tratarse en ambos casos, de entidades del sector público, nos encontramos regidos en lo individual por nuestros presupuestos de egresos, mismos que además, exigen que el ejercicio del gasto sea con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

X.- Que en virtud de que en los procesos electorales de 1998, 2004, 2007 y 2012-2013, Talleres Gráficos de México, ha participado en la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral durante las elecciones desarrolladas en Tamaulipas; además, de que obra en antecedentes que ha cumplido satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con la documentación requerida y con los requerimientos de ley; este Comité considera procedente efectuar de nueva cuenta la contratación directa con dicha entidad para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2015-2016, y el material didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla, lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral,

así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba se contrate, de manera directa, los servicios de Talleres Gráficos de México, para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2015-2016 y el material didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla, lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo anterior, sométase a la consideración del Consejo General el presente dictamen en términos del considerando XIII del acuerdo CG/017/2016, de fecha 29 de enero del año en curso, a efecto de que dicho órgano proceda a su aprobación en su caso, así como a la formalización del contrato correspondiente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2016.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes del Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente Mtro. Oscar Becerra Trejo; Consejeras integrantes Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Lic. Norma Elena Martínez Flores, Secretaria Técnica; Lic. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; C. P. Rosa Patricia De La Fuente Martínez, Directora de Administración y Lic. Juan De Dios Reyna Valle, Director de Asuntos Jurídicos.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de proceder a desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, mediante el cual se

aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la adquisición del Líquido Indeleble y la contratación del servicio de certificación del mismo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este punto le solicito, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

Primero.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en lo relativo a la adquisición del líquido indeleble y la contratación del servicio de certificación del mismo, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Segundo.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la elaboración y suministro del líquido indeleble para simulacro y el que será utilizado el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Tercero.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la certificación del líquido indeleble que será utilizado el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Cuarto.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la elaboración del líquido indeleble que se utilizarán durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que coordine y supervise las actividades correspondientes a la elaboración, certificación y suministro del líquido indeleble.

Sexto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional y a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, sobre los contenidos del presente

acuerdo y convenir con los mismos los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

Séptimo.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego sea tan amable de someter a votación el proyecto de Acuerdo de referencia.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-90/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL MISMO.

A N T E C E D E N T E S

I. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG950/2015 aprobó los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

III. En fecha 29 de enero del presente año, con el propósito de dar transparencia a los actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo número CG/017/2016, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en adelante el “Comité”..

IV. Que dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y designado como Secretaria Técnica a la Directora del Secretariado; y como asistentes del mismo, al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a la Directora de Administración y al Director de Asuntos Jurídicos.

V. El pasado 18 de febrero de 2016, dicho Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha y en el ejercicio de las responsabilidades asignadas, se dio a la tarea de investigar aquellas empresas o instituciones que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de garantizar que los ciudadanos pudieran comparecer a la mesa directiva de casilla, para emitir su voto en una sola ocasión, dando con ello transparencia y confiabilidad al sistema electoral; especificaciones técnicas que debieran de garantizar que dicho líquido indeleble no se desprendiera con ningún producto, una vez que el mismo fuera aplicado en el dedo pulgar derecho del elector en términos de lo dispuesto por el artículo 279, párrafo 4, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, para el caso de la institución que podría llevar a cabo a la certificación de las muestras del líquido indeleble a producir. Lo anterior desde luego asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un

marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación del líquido indeleble y su debida certificación.

VI. Que el 12 de marzo del año en curso el Comité, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emitió su Dictamen:

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- De acuerdo al artículo 101 fracción IV y 110 fracción XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas el Consejo General cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando de entre el material electoral el líquido indeleble y los demás elementos y útiles necesarios para el efecto de que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su aplicación el día 5 de junio de 2016, garantizando con ello la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV.- La función en materia de impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales.

VI.- El acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2016, establece en su primer punto de acuerdo, que se encuentra conformada entre otros aspectos por la articulación-interinstitucional (INE-IETAM) y los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

VII.- Respecto a la articulación interinstitucional se estableció que los Organismos Públicos Locales deberán cumplir con las medidas, normas y objetivos establecidos en el documento "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo", ajustándolos a las necesidades de cada entidad, estableciendo además que las capacitaciones de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla deberá de contemplar el desarrollo de prácticas y simulacros de la Jornada Electoral. Los criterios antes mencionados señalan como parte de los materiales muestra para los simulacros de la jornada electoral los aplicadores del líquido indeleble, especificando que por cada aplicador del líquido indeleble se enviarán cinco tapas para practicar la forma de abrirlo y que los aplicadores para simulacros contendrán agua con color.

VIII.- Por Oficio INE/TAM/JLE/7091/2015, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, informó de las pautas de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación y simulacros de la Jornada Electoral, requiriendo a este Órgano Electoral 1,009 aplicadores de líquido indeleble para simulacro y 5 tapas adicionales por aplicador.

IX.- Los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero, en su numeral V, apartado C., párrafo tercero, señala que se deberán establecer los mecanismos para que las especificaciones técnicas se sometan al escrutinio de instituciones educativas de reconocido prestigio o empresas privadas de control de calidad que atiendan el sector industrial, para revisar y validar la información técnica contenida y así garantizar que los materiales que se adquieran cumplan con las normas de calidad necesarias, mismas que pueden ser comprobadas mediante pruebas físicas, mecánicas y químicas, aplicadas en laboratorios del sector público o privado.

X.- Dichos lineamientos establecen en su numeral V, apartado F, párrafo segundo, que la adquisición de los materiales electorales, con excepción, en su caso, del líquido indeleble será en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es). Dependiendo de los montos, puede ser por adjudicación directa, invitación cuando menos a tres proveedores o licitación pública.

XI.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, el Comité, es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación, producción de material electoral y líquido indeleble a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

XII.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para **elaborar el líquido indeleble**; resultando que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional ha sido quien ha suministrado a éste Instituto, el compuesto químico en los procesos electorales de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010 y 2012-2013, y que siendo una institución académica especializada en la elaboración del referido líquido indeleble, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, cumplía con las especificaciones para la formulación del citado líquido, consistentes en lo siguiente:

- G) Como característica principal del líquido indeleble resalta que su mecanismo de acción consiste en el diseño de una tinta epidérmica, cuyo principio de acción se basa en una reacción entre los compuestos químicos y las proteínas de la epidermis de la piel a través de un agente que permite la pigmentación de un espesor externo de la piel que va entre 0.05 y 0.08 mm según el tipo de piel, por lo que el líquido no tiene características tintóreas, sino pigmentantes, lo que garantiza una indelebilidad más efectiva.
- H) La formulación del líquido implica la elección de disolventes que sin menoscabo de su efectividad de pigmentación se logra una fijación efectiva sobre la epidermis, sin que cause daños con una sola aplicación y que permanecerá visible durante la jornada electoral.
- I) El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos, apareciendo la marca indeleble de color café marrón segundos después

- J) Es resistente a la remoción mediante sustancias de uso común como son agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa, etcétera. Con lo que se garantiza su permanencia en la piel por un mínimo de doce horas.
- K) Garantiza que por su bajo grado de toxicidad puede manejarse con seguridad y no ocasiona irritación en la piel.
- L) Su vida de almacén es de por lo menos ocho meses.
- M) El envase del líquido indeleble en tipo plumón, es el contenedor idóneo que permite establecer con facilidad los elementos que lo identifiquen.

XIII.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para la certificación de calidad y las características del líquido indeleble que será utilizado en la jornada electoral del día 5 de junio de 2016, en el Estado de Tamaulipas; resultando que la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, siendo una institución académica especializada en la certificación de calidad y las características del líquido indeleble, que en términos de el numeral V, apartado C, párrafo tercero, de los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero, se trata de una institución educativa de reconocido prestigio, en el control de calidad que atiende el sector industrial, que garantizará que los materiales que se adquieran cumplan con las normas de calidad necesarias, a través de pruebas físicas, mecánicas y químicas, aplicadas en laboratorios, y además, cumplía con las actividades a desarrollar en la certificación, consistentes en lo siguiente:

- A) Durante la fabricación del líquido indeleble para el simulacro, tener a su cargo el control de calidad, tanto de las materias primas que se utilicen del líquido indeleble, como del producido a granel, y del producto terminado, debiendo elaborar los análisis necesarios durante el proceso de fabricación, a fin de certificar la calidad del líquido indeleble.
- B) Previamente al inicio de la producción, entregar al Instituto, por conducto del Consejero Presidente o la Secretaria Ejecutiva, la estrategia y los procedimientos que aplicarán para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, durante su fabricación y certificación sobre el producto terminado.

- C) Para constatar que el líquido indeleble a utilizarse el día de la Jornada Electoral, es idéntico al aprobado por el Instituto, al término de la elección, recoger el sobrante del líquido utilizado en aquellas casillas que determine el Secretario Ejecutivo, para ser analizado muestralmente.

XIV.- Que en términos de los considerandos XII y XIII, ambas instituciones educativas del Estado, cumplieron con los requerimientos siguientes:

- A) Garantizar la transparencia del contrato.- Atendiendo a que al tratarse, en ambos casos, de entidades públicas regidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito Federal y Local, respectivamente, es obligación de ambas, publicitar sus procedimientos de contratación, además de existir en favor de la ciudadanía, contra éstas, un mecanismo de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien produce el líquido indeleble y de quien lo certifica.- Al ser organismos públicos desconcentrados del Estado, garantizan su estabilidad financiera y moral, brindando con ello, la certeza y confianza requerida por éste órgano electoral, además de contar con la infraestructura tecnológica y operativa, que avala la calidad y seguridad en la entrega del líquido indeleble y la certificación en cuanto a calidad del producto, lo que conlleva a juicio de éste Comité, a garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quienes prestarán los servicios solicitados, así como, la solventación, por éstas, de cualquier contingencia que pudiese presentarse.
- C) Que la adquisición del líquido indeleble y su certificación se lleve a cabo, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina.- Como se mencionara anteriormente, sin duda, que al tratarse en ambos casos, de entidades del sector público, nos encontramos regidos en lo individual por nuestros presupuestos de egresos, mismos que además, exigen que el ejercicio del gasto sea con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 100, 101 fracción VIII, 103, 108, 109, 110 fracciones XVII, LIX, LXVII y LXIX, 120 párrafo tercero y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en lo relativo a la adquisición del líquido indeleble y la contratación del servicio de certificación del mismo, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la elaboración y suministro del líquido indeleble para simulacro y el que será utilizado el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la certificación del líquido indeleble que será utilizado el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

CUARTO.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la elaboración del líquido indeleble que se utilizarán durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que coordine y supervise las actividades correspondientes a la elaboración, certificación y suministro del líquido indeleble.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para informar a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional y a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, sobre los contenidos del presente acuerdo y convenir con los mismos los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

“EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO

DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/017/2016, SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE, TIENE A BIEN EMITIR SU DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

5. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó Acuerdo número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

6. Que dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica, se designó a la Directora del Secretariado; así como se designó como asistentes del mismo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.

7. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 18 de febrero de 2016 tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité.

8. Una vez instalado el Comité y en base a las responsabilidades asignadas, se dio a la tarea de investigar aquellas empresas o instituciones que cumplieran

con las especificaciones técnicas requeridas a fin de garantizar que los ciudadanos, pudieran comparecer a la mesa directiva de casilla, para emitir su voto en una sola ocasión, dando con ello transparencia y confiabilidad al sistema electoral; especificaciones técnicas que debieran de garantizar que dicho líquido indeleble no se desprendiera con ningún producto, una vez que el mismo fuera aplicado en el dedo pulgar derecho del elector en términos de lo dispuesto por el artículo 279, párrafo 4, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Así mismo, para el caso de la institución que podría llevar a cabo a la certificación de las muestras del líquido indeleble a producir. Lo anterior desde luego asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación del líquido indeleble y su debida certificación.

En atención a lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- De acuerdo al artículo 101 fracción IV y 110 fracción XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando de entre el material electoral el líquido indeleble y los demás elementos y útiles necesarios para el efecto de que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su aplicación el día 5 de junio de 2016, garantizando con ello la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV.- La función en materia de Impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, en su primer punto de acuerdo establece que dicha estrategia se encuentra

conformada entre otros aspectos por la Articulación-Interinstitucional (INE-OPL) y los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

VII.- Respecto a la Articulación Interinstitucional se estableció que los Organismos Públicos Locales, deberán cumplir con las medidas, normas y objetivos establecidos en el documento “Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo” ajustándolos a las necesidades de cada entidad, estableciendo además, que las capacitaciones de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, deberá de contemplar el desarrollo de prácticas y simulacros de la Jornada Electoral. Los criterios antes mencionados señalan como parte de los materiales muestra para los simulacros de la jornada electoral los aplicadores del líquido indeleble, especificando que por cada aplicador del líquido indeleble se enviaran cinco tapas para practicar la forma de abrirlo y que los aplicadores para simulacros contendrán agua con color.

VIII.- Por Oficio INE/TAM/JLE/7091/2015, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, informó de las pautas de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación y simulacros de la Jornada Electoral, requiriendo a éste Órgano Electoral 1,009 aplicadores de líquido indeleble para simulacro y 5 tapas adicionales por aplicador.

IX.- Los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero, en su numeral V, apartado C., párrafo tercero, señala que se deberán establecer los mecanismos para que las especificaciones técnicas se sometan al escrutinio de instituciones educativas de reconocido prestigio o empresas privadas de control de calidad que atiendan el sector industrial, para revisar y validar la información técnica contenida y así garantizar que los materiales que se adquieran cumplan con las

normas de calidad necesarias, mismas que pueden ser comprobadas mediante pruebas físicas, mecánicas y químicas, aplicadas en laboratorios del sector público o privado.

X.- Dichos lineamientos establecen en su numeral V, apartado F, párrafo segundo, que la adquisición de los materiales electorales, con excepción, en su caso, del líquido indeleble, será en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es). Dependiendo de los montos, puede ser por adjudicación directa, invitación cuando menos a tres o Licitación Pública.

XI.- Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, este Comité es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación, producción de material electoral y líquido indeleble a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

XII.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para elaborar el líquido indeleble; resultando que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, siendo una institución académica especializada en la elaboración del referido líquido indeleble, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, cumplía con las especificaciones para la formulación del citado líquido, consistentes en lo siguiente:

N) Como característica principal del líquido indeleble resalta que su mecanismo de acción consiste en el diseño de un pigmentador

epidérmico, cuyo principio de acción se basa en una reacción entre los compuestos químicos de pigmentación y las proteínas de la epidermis de la piel a través de un agente que permite la pigmentación de un espesor externo de la piel que va entre 0.05 y 0.08 mm según el tipo de piel, por lo que el líquido no tiene características tintóreas, sino pigmentantes, lo que garantiza una indelebilidad más efectiva.

- O) La formulación del líquido implica la elección de disolventes que sin menoscabo de su efectividad de pigmentación se logra una fijación efectiva sobre la epidermis, sin que cause daños con una sola aplicación y que permanecerá visible durante la jornada electoral.
- P) El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos, apareciendo la marca indeleble de color café marrón segundos después
- Q) Es resistente a la remoción mediante sustancias de uso común como son agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa, etcétera. Con lo que se garantiza su permanencia en la piel por un mínimo de doce horas.
- R) Garantiza que por su bajo grado de toxicidad puede manejarse con seguridad y no ocasiona irritación en la piel.
- S) Su vida de almacén es de por lo menos ocho meses.
- T) El envase del líquido indeleble en tipo plumón, es el contenedor idóneo que permite establecer con facilidad los elementos que lo identifiquen.

XIII.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para la certificación de calidad y las características del líquido indeleble que será utilizado en la jornada electoral del día 5 de junio de 2016, en el Estado de Tamaulipas; resultando que la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, siendo una institución académica especializada en la certificación de calidad y las características del líquido indeleble, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, cumplía con las actividades a desarrollar en la certificación, consistentes en lo siguiente:

- D) Durante la fabricación del líquido indeleble para el simulacro, tener a su cargo el control de calidad, tanto de las materias primas que se utilicen del líquido indeleble, como del producido a granel, y del producto terminado, debiendo elaborar los análisis necesarios durante el proceso de fabricación, a fin de certificar la calidad del líquido indeleble.
- E) Previamente al inicio de la producción, entregar al Instituto, por conducto del Consejero Presidente o la Secretaria Ejecutiva, la estrategia y los procedimientos que aplicarán para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, durante su fabricación y certificación sobre el producto terminado.
- F) Para constatar que el líquido indeleble a utilizarse el día de la Jornada Electoral, es idéntico al aprobado por el Instituto, al término de la elección, recoger el sobrante del líquido utilizado en aquellas casillas que determine el Secretario Ejecutivo, para ser analizado muestralmente.

XIV.- Que en términos de los considerandos XII y XIII, ambas instituciones educativas del Estado, cumplan con los requerimientos siguientes:

- D) Garantizar la transparencia del contrato.- Atendiendo a que al tratarse, en ambos casos, de entidades públicas regidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito Federal y Local, respectivamente, es obligación de ambas, publicitar sus procedimientos de contratación, además de existir en favor de la ciudadanía, contra éstas, un mecanismo de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- E) Garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien produce el líquido indeleble y de quien lo certifica.- Al ser organismos públicos desconcentrados del Estado, garantizan su estabilidad financiera y moral, brindando con ello, la certeza y confianza requerida por éste órgano electoral, además de contar con la infraestructura tecnológica y operativa, que avala la calidad y seguridad en la entrega del líquido indeleble y la certificación en cuanto a calidad del producto, lo que conlleva a juicio de éste Comité, a garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quienes prestarán los servicios solicitados, así como, la solventación, por éstas, de cualquier contingencia que pudiese presentarse.
- F) Que la adquisición del líquido indeleble y su certificación se lleve a cabo, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina.- Como se mencionara anteriormente, sin duda, que al tratarse en ambos casos, de

entidades del sector público, nos encontramos regidos en lo individual por nuestros presupuestos de egresos, mismos que además, exigen que el ejercicio del gasto sea con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

XV.- Que en virtud de que en los procesos electorales de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010 y 2012-2013, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, ha participado en el suministro del compuesto químico para ser utilizado como líquido indeleble durante las elecciones desarrolladas en Tamaulipas, mismo que por sus características de resistencia a solventes de uso común, no ser tóxico, ni ocasionar irritación en la piel o efectos dañinos secundarios a los votantes, una vez que los Secretarios de las Mesas Directivas de Casillas lo impregnan en el dedo pulgar derecho de los electores; además, de que obra en antecedentes que ha cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma con las cantidades solicitadas y con los requerimientos de ley; este Comité considera procedente efectuar de nueva cuenta la contratación directa con dicha institución para la elaboración de dicho material especializado a utilizarse durante la jornada comicial de 2016.

XVI.- Que en virtud de que en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, es un organismo descentralizado del Estado, además de ser una institución académica especializada en la certificación de calidad y las características del líquido indeleble, sin fines de lucro y que en términos de el numeral V, apartado C., párrafo tercero, de los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero, se trata de una institución educativa de reconocido prestigio, en el control de calidad que atiende el sector industrial, que garantizará que los materiales que se adquieran cumplan con las normas de calidad necesarias, a través de pruebas físicas, mecánicas y químicas, aplicadas en laboratorios; este Comité considera procedente efectuar la contratación directa con dicha institución para la para la certificación de calidad y las características del líquido indeleble que será utilizado en la jornada electoral del día 5 de junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba se contrate, de manera directa, los servicios de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, para que elabore el líquido indeleble a utilizarse en las elecciones del 5 de junio de 2016, así como, los aplicadores de líquido que serán utilizados en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla, lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Se aprueba se contrate, de manera directa, los servicios de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, para que certifique la elaboración del líquido indeleble a utilizarse en las elecciones del 5 de junio de 2016.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, sométase a la consideración del Consejo General el presente dictamen en términos del considerando XIII del acuerdo CG/017/2016, de fecha 29 de enero del año en curso, a efecto de que dicho órgano proceda a su aprobación en su caso, así como a la formalización de los contratos correspondientes.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2016.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes del Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente Mtro. Oscar Becerra Trejo; Consejeras integrantes Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Lic. Norma Elena Martínez Flores, Secretaria Técnica; Lic. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; C. P. Rosa Patricia De La Fuente Martínez, Directora de Administración y Lic. Juan De Dios Reyna Valle, Director de Asuntos Jurídicos”

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito sea tan amable de desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación, para la

elaboración y suministro de Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este punto le solicito, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

Primero.- Se aprueba en sus términos el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicable para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en lo relativo a la elaboración y suministro del material electoral, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Segundo.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la elaboración y suministro del material electoral a la empresa que se denomina SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.

Tercero.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la elaboración del material electoral que se utilizará durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016, de conformidad a las características de los modelos que se aprobarán una vez validados por el Instituto Nacional Electoral.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que coordine y supervise las actividades correspondientes a la elaboración y suministro del material electoral que se utilizará para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para informar a la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., sobre los contenidos del presente acuerdo, así como establecer con ésta los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

Sexto.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-92/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

A N T E C E D E N T E S

I. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG950/2015, aprobó los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

III. En fecha 29 de enero del presente año, con el propósito de dar transparencia a los actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el proceso electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó acuerdo número CG/017/2016, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en adelante "Comité".

IV. Que dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y designando como Secretaria Técnica a la Directora del Secretariado; y como asistentes del mismo, al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a la Directora de Administración y al Director de Asuntos Jurídicos.

V. El pasado 18 de febrero de 2016, dicho Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación de la documentación y material electoral, aprobando en fecha 15 de marzo del presente año, las Bases para la celebración del procedimiento de adquisición denominado Licitación Pública Nacional IETAM-LPN-01-2016, para la elaboración y suministro de material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, emitiendo convocatoria a aquellos proveedores de nacionalidad mexicana cuya actividad preponderante fuera la fabricación de material electoral de lámina de polipropileno extruido, misma que fue publicada el día viernes dieciocho de marzo de 2016, en un periódico de cobertura nacional y en uno de mayor circulación en esta ciudad capital, aunado al hecho de hacerla del conocimiento en la página de Internet de este Instituto, del día dieciocho hasta el día veinte de marzo del presente año.

VI. Que el 2 de abril del año en curso el Comité, una vez concluido el procedimiento de Licitación Pública Nacional, en cumplimiento a lo establecido

en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emitió su Dictamen:

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- De acuerdo al artículo 101 fracción IV y 110 fracción XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando de entre el material electoral el líquido indeleble y los demás elementos y útiles necesarios para el efecto de que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su aplicación el día 5 de junio de 2016, garantizando con ello la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV.- La función en materia de impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, el Comité, es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación, producción de material electoral y líquido indeleble a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

VII.- En ejercicio de sus atribuciones el Comité, llevó a cabo cada una de las etapas del procedimiento de licitación número IETAM-LPN-01-2016, tales como emisión de la convocatoria, venta de bases, junta de aclaraciones, recepción de propuestas técnicas y económicas, apertura y evaluación de las propuestas, visita a las instalaciones y emisión del fallo, considerando que una vez analizada la documentación legal, administrativa y financiera, presentada por la empresa denominada SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, en forma amplia y suficiente, permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales de las entidades de Baja California, Coahuila, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Nayarit, Michoacán, Campeche y Tamaulipas, al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos, así como, su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral; asimismo y por lo que respecta a la propuesta técnica se determinó que la empresa cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, ya que los materiales contenidos en la propuesta técnica y exhibidos en la muestra, coincidieron con los requeridos, de igual forma, atendiendo a la cédula de evaluación presentada, garantizaba la debida producción del material electoral solicitado.

VIII. Así mismo, el Comité tomó en consideración que la empresa ha participado con éxito en la elaboración, y suministro de material electoral en otras entidades tales como Baja California, Coahuila, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Nayarit, Michoacán, Campeche y Tamaulipas, cumpliendo satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con el material requerido; por lo que dicho Comité considera procedente proponer se efectuó la contratación con dicha empresa, para la elaboración, y suministro del material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2015-2016.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV incisos a), b) y c) de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 100, 101 fracción VIII, 103, 108, 109, 110 fracciones XVII, LIX, LXVII y LXIX, 120 párrafo tercero y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicable para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en lo relativo a la elaboración y suministro del material electoral, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la elaboración y suministro del material electoral a la empresa que se denomina SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.

TERCERO.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la elaboración del material electoral que se utilizará durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016, de conformidad a las características de los modelos que se aprobarán una vez validados por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que coordine y supervise las actividades correspondientes a la elaboración y suministro del material electoral que se utilizará para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para informar a la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., sobre los contenidos del presente acuerdo, así como establecer con ésta los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

SEXTO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

“EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO

DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO IETAM-LPN-01-2016 PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN DAR A CONOCER SU FALLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

9. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó Acuerdo número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

10. Que dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica, se designó a la Directora del Secretariado; así como se designó como asistentes del mismo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.

11. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 18 de febrero de 2016 tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, se determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación de la documentación y material electoral, aprobando en fecha 15 de marzo del presente año, las Bases para la celebración del procedimiento de adquisición denominado Licitación Pública Nacional IETAM-LPN-01-2016, para la elaboración y suministro de material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, mediante la cual se emitió convocatoria a aquellos proveedores de nacionalidad mexicana cuya actividad preponderante sea la fabricación de material electoral de lámina de polipropileno extruido, misma que fuera publicada el día viernes dieciocho de marzo de 2016, en un periódico de cobertura nacional y en uno de mayor circulación en esta ciudad capital, aunado al hecho de hacerla del conocimiento en nuestra página de

Internet, del día dieciocho hasta el día veinte del presente mes y año.

12. Que conforme a la convocatoria, todas las personas morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliadas en territorio nacional cuya actividad preponderante sea la fabricación de material electoral de lámina de polipropileno extruido y que demostrasen mediante curriculum actualizado la asignación de ocho contratos celebrados con órganos similares a la convocante durante los últimos tres años, con los cuales se demostrara tener experiencia en la fabricación y suministro de material electoral, y que desearan participar tendrían a su disposición las bases objeto de la Licitación desde el día dieciocho, hasta las dieciocho horas del veinte de marzo del presente año, en la Dirección de Administración.

13. Que ante dicha Convocatoria comparecieron los representantes legales de las empresas denominadas Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V., SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V., GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIAL ELECTORAL S.A. DE C.V. y CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V.

14. Que el pasado 24 de marzo de 2016, atendiendo a lo establecido en el punto 6 de las Bases aprobadas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, evento en el cual asistieron los representantes legales de las empresas Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., dando respuesta a las preguntas formuladas a dichas empresa, así como, a las formuladas vía correo electrónico, en términos de las Bases CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V., pasando a formar parte de las Bases las respuestas ahí vertidas.

15. Que en cumplimiento a lo ordenado por el punto 7 de las bases, el pasado 28 de marzo del año en curso, se recibió la documentación y propuestas técnicas y económicas de las empresas denominadas CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V., Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.

16. Que en cumplimiento a lo ordenado por el punto 8 de las bases, el mismo 28 de marzo del año en curso, este Comité celebró reunión a efecto de llevar a cabo el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas, evento en el cual asistieron los representantes legales de las empresas denominadas CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V., Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y SERIPLAST DE

MEXICO S.A. de C.V.; siendo descalificadas en este mismo acto, CARTONERA PLÁSTICA, S.A. de C.V. y Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V., en términos del punto 8 inciso B) y 13 de la Bases de la presente licitación, en atención a que las empresas no cumplieron con los requisitos exigidos en el punto 2.1. incisos k) y h), respectivamente, de las multicitadas Bases, referentes a la documentación legal, administrativa y financiera, terminando con la revisión de su documentación, devolviéndoles a su representantes legales, las propuestas presentadas para participar en esta licitación. En este mismo acto, se declaró que la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., reunió los requisitos fijados en las bases, de manera cuantitativa, respecto a la documentación legal, administrativa y financiera, así como, a la propuesta técnica, como quedó plasmado en el acta de dicha reunión.

17. Que el pasado 30 de marzo de 2016, este Comité, en términos de la Base 9, a través del Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, llevó a cabo visita a la planta de la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., a fin de constar lo descrito en su propuesta técnica.

18. Que atendiendo a lo señalado por la Base 10, el día primero de abril del año en curso, éste Comité llevo a cabo el acto de presentación de resultados de la evaluación cualitativa de la documentación legal, administrativa y financiera, así como, de la propuesta técnica, fallando en favor de la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., y procediendo a la apertura de la propuesta económica.

En atención a lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, este Comité es competente para resolver sobre la contratación del material electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016; así como para proponer al órgano superior la adjudicación conforme a las Bases de la Licitación Pública Nacional identificada con el número IETAM-LPN-01-2016, y solicitar que se suscriba contrato con la empresa que se encargará de proveer el material electoral.

IV.- Que en cumplimiento a las Bases aprobadas por este Comité, el pasado primero de abril del presente año, se celebró reunión de trabajo por parte de los integrantes de este Comité, con el propósito de llevar a cabo la presentación de resultados de la evaluación cualitativa de la documentación legal, administrativa y financiera, así como, de la propuesta técnica, y apertura de la oferta económica, presentada por la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., evento en el cual asistió el representante legal de la empresa antes citada y se hizo del conocimiento de los participantes que primeramente se procedería a dar a conocer la evaluación de la documentación legal, administrativa y financiera presentada por la concursante, contenida en el sobre marcado con el número 1; posterior a esto, se continuaría con la evaluación de la propuesta técnica del concursante contenida en el sobre marcado como número 2.

V.- Que una vez analizada la documentación legal, administrativa y financiera, así como, de la propuesta técnica, presentada por la empresa denominada SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., en sus sobres marcados como número 1 y 2; en el mismo acto, este Comité determinó, por lo que respecta a la documentación legal, administrativa y financiera, que cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, en todos los incisos del punto 2.1 de las bases, con la exhibición de la documentación requerida, en forma amplia y suficiente permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos, así como, su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral; así mismo y por lo que respecta a la propuesta técnica se determinó que la empresa cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, con lo solicitado en términos del punto 2.2 de las bases, ya que los materiales contenidos en la propuesta técnica y exhibidos en la muestra, coincidían con los requeridos, así como, atendiendo a la cédula de evaluación presentada y verificada, garantizaba la debida producción del material electoral solicitado.

VI. Que habiéndose determinado por parte del Comité, que la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., cumplió con los puntos 2.1 y 2.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional IETAM-LPN-01-2016, se procedió a la apertura del sobre que contenía su oferta económica, resultando lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA	
DESCRIPCION	SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V
4,630 CAJAS CONTENEDORAS	14,584,500.00
JUEGO DE BOLSAS A (GOBERNADOR)	814,880.00
JUEGO DE BOLSAS B (DIPUTADOS)	814,880.00
JUEGO DE BOLSAS C (AYUNTAMIENTOS)	916,740.00
JUEGO DE BOLSAS D (CASILLA ESPECIAL)	2,640.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA	17,133,640.00

Así mismo, se incluyó la garantía de sostenimiento de la oferta, mediante fianza, a favor del instituto, en moneda nacional por un importe equivalente al 10% del monto total ofertado, e impuesto al valor agregado, con una vigencia de treinta días naturales contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, dando cumplimiento con ello, en lo general, al punto 2.3 y 4.2 de las bases de la Licitación.

VII.- Que éste Comité atendiendo a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el punto 11 de las Bases de la Licitación, procedió al análisis de cada una de ellas, revisando la información proporcionada por los participantes, realizando un análisis de las propuestas admitidas, verificando que las mismas cumplieran con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en las bases y su Anexo Técnico, que los licitantes contaran con capacidad legal y financiera en base al análisis de la documentación que presentaran, que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el Anexo Técnico; evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos, las garantías ofrecidas, así como la capacidad para cumplir con los compromisos que se deriven de su adjudicación, tomando en cuenta las muestras ofrecidas, la calidad, los programas de ejecución presentados y el precio, para arribar a la propuesta de asignación de la empresa idónea.

VIII. En tales condiciones y una vez que se concluyó el estudio y evaluación de la propuesta presentada por la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., los integrantes de este Comité estimamos, que reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación, por lo que se considera procedente, que sea a esta empresa, a la que se le adjudique y contrate para la elaboración del Material

Electoral, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación del contrato a la empresa SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V., por considerar que reúne las mejores condiciones técnicas y económicas, para la elaboración y suministro de material electoral a emplearse durante el día de la jornada electoral del 05 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo anterior, sométase a la consideración del Consejo General el presente dictamen en términos del considerando XIII del acuerdo CG/017/2016, de fecha 29 de enero del año en curso, a efecto de que dicho órgano proceda a su aprobación en su caso, así como a la formalización del contrato correspondiente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de abril de 2016.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes del Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente Mtro. Oscar Becerra Trejo; Consejeras integrantes Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Lic. Norma Elena Martínez Flores, Secretaria Técnica; Lic. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; C. P. Rosa Patricia De La Fuente Martínez, Directora de Administración y Lic. Juan De Dios Reyna Valle, Director de Asuntos Jurídicos.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable proceder a desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables

para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de darle lectura a los puntos resolutivos de este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación de documentación y material electoral relativos a que lleve a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas.

Segundo.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la empresa que se denomina GRUPO PROISI S.A. de C.V.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Sistemas de éste Instituto a coordinar y supervisar las actividades correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a para que informe a GRUPO PROISI S.A. de C.V. sobre los contenidos del presente Acuerdo y una vez realizado lo anterior, establecer los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

Quinto.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego sea tan amable someter a votación el presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

ACUERDO No IETAM/CG-91/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

ANTECEDENTES

I. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG935/2015 aprobó las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

III. En fecha 29 de enero del presente año, con el propósito de dar transparencia a los actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo número CG/017/2016, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral,

así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en adelante el “Comité”.

IV. Que dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica se designó a la Directora del Secretariado; designando como Asistentes del mismo, al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.

V. El pasado 18 de febrero de 2016, dicho Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha y presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y en fecha 15 de marzo del presente año, en sesión aprobó las Bases para la celebración del procedimiento de adquisición denominado Concurso por Invitación IETAM-CI-01-2016, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a emplearse el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, mediante el cual se invitó a las empresas de nacionalidad mexicana que se dedicaran a la prestación de este tipo de servicios que tuvieran la capacidad legal, técnica, financiera y la experiencia necesaria (comprobable) con Institutos Electorales para la realización del trabajo y que desearan participar.

VI. El 24 de marzo del año en curso, el Comité, una vez concluido el procedimiento de Concurso por Invitación, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emitió su Dictamen.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- La organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad

reglamentaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base III, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.- De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo, 25, 26, 27, 77, 80 y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; y 1 párrafo segundo, fracción II, 5 párrafo primero y 100 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en las elecciones locales de 2016 se elegirá Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

III.- El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral, por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

IV.- Son fines del Instituto, entre otros, asegurar, a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político- electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, como lo refiere el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- La función en materia de Resultados Preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

VI.- Los artículos 110, fracción LIX y 274 de la Ley Electoral, establecen que es atribución del Consejo General implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

VII.- Corresponde al INE en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B,

inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el INE mediante Acuerdo INE/935/2015, en su numeral 26, señala que el Organismo Público Local para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrá auxiliarse de terceros de acuerdo a su capacidad técnica y financiera, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y cumplan con los objetivos del PREP.

IX.- Dichos lineamientos establecen en su numeral V, apartado F, párrafo segundo, que la adquisición de los materiales electorales, con excepción, en su caso, del líquido indeleble, será en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es). Dependiendo de los montos, puede ser por adjudicación directa, invitación cuando menos a tres o Licitación Pública.

X.- Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, el Comité, es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la prestación de tecnología de la informática con experiencia en programas de resultados electorales preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", consistente en el mecanismo de información electoral mediante el cual se recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Consejo General.

XI.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, llevó a cabo cada una de las etapas del procedimiento de Concurso por Invitación número IETAM-CI-01-2016, tales como invitación a las empresas, entrega de bases, recepción de propuestas, apertura y evaluación de las propuestas y emisión del fallo, considerando que la empresa denominada GRUPO PROSI S.A. de C.V. cumplió satisfactoriamente en lo general como en lo particular, en todos los incisos solicitados con la exhibición de la documentación requerida en forma amplia y suficiente permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos así como su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral; asimismo y por lo que respecta al

servicio ofertado, se determinó que cumplió satisfactoriamente, en lo general como en lo particular, los aspectos técnicos para hacerse cargo de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.

VIII. Así mismo, el Comité tomó en consideración que la empresa ha participado con éxito en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Durango, Baja California, Puebla y Tamaulipas, cumpliendo satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma; considerando procedente proponer se efectuó la contratación con dicha empresa para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2015-2016.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 100, 101 fracción VIII, 103, 108, 109, 110 fracciones XVII, LIX, LXVII y LXIX, 120 párrafo tercero y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación de documentación y material electoral relativos a que lleve a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la empresa que se denomina GRUPO PROISI S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Sistemas de éste Instituto a coordinar y supervisar las actividades correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a para que informe a GRUPO PROISI S.A. de C.V. sobre los contenidos del presente Acuerdo y una vez realizado lo anterior, establecer los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

“EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN NUMERO IETAM-CI-01-2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), TIENE A BIEN DAR A CONOCER SU FALLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

19. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó Acuerdo número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

20. Que dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica, se designó a la Directora del Secretariado; así como se designó como asistentes del mismo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.

21. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 18 de febrero de 2016 tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un

proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, se determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación de la documentación y material electoral, aprobando en fecha 15 de marzo del presente año, las Bases para la celebración del procedimiento de adquisición denominado concurso por invitación sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", consiste en la instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo integrado con toda la infraestructura y tecnología informática necesaria que permita dar seguimiento a la votación ciudadana el día de la jornada electoral, mediante los resultados que se vayan procesando proporcionados por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y a través de ello obtener los resultados preliminares de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, mediante la cual se convocó a aquellos proveedores de nacionalidad mexicana que se dediquen a la prestación de este tipo de servicio especializado, tomando como base el padrón de proveedores con que cuenta el Instituto Electoral de Tamaulipas.

22. Que derivado de esta situación se acordó por parte de este Comité continuar con el procedimiento previamente establecido y conforme a la convocatoria invitar a las empresas de nacionalidad mexicana que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios; que tengan la capacidad legal, técnica, financiera y la experiencia necesaria (comprobable) con Institutos Electorales para la realización del trabajo objeto del presente concurso por invitación y que desearan participar tendrían a su disposición las bases objeto del Concurso por invitación.

23. Que con base en lo anterior, éste Comité, a través del Presidente, en fecha 8 de abril del presente año, giró sendos oficios de invitación a las empresas denominadas METRO SOLUTIONS, S.A. de C.V., PODERNET, S.A. de C.V., DSI Elecciones S.A. de C.V. y Grupo PROISI, S.A. de C.V., de las cuales tenía conocimiento el Instituto Electoral de Tamaulipas.

24. De las empresas, antes mencionadas, se recibió la aceptación de participar en el presente concurso únicamente por parte de Grupo PROISI, S.A. de C.V., ya que en el caso de las empresas DSI Elecciones, Metro Solutions S.A. de C.V. y Podernet S.A. de C.V., mediante escritos y correos electrónicos de fecha 17, 18 y 19 de marzo del presente año, notificaban al comité, que no podrían participar en el proceso de selección para llevar a cabo el programa de resultados electorales preliminares (PREP), agradeciendo la invitación que se les hiciera; por lo que una vez confirmada la participación de la empresa interesada en fecha 17 de marzo del presente año, se le envió vía correo electrónico las bases a que se sujetaría dicho concurso por invitación, ese

mismo día, señalándole además, la fecha y hora en que deberían de entregar sus propuestas y realizar una presentación ejecutiva de las mismas.

25. Que el pasado 22 de marzo de 2016, atendiendo a lo establecido en el punto 1 de las Bases aprobadas, se llevó a cabo la entrega de las propuestas y su presentación ejecutiva, sobre los servicios que se ofrecen para la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, evento en el cual asistieron únicamente el representante legal de la empresa GRUPO PROISI, S.A. de C.V., el cual expuso en forma detallada el servicio que ofrece a este Instituto.

26. Que posterior a dicha presentación en fecha 23 de marzo del año en curso, este Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, celebró reunión con el propósito de llevar a cabo el acto de apertura, evaluación y análisis de la propuesta técnica y oferta económica, formulada por el representante legal de la empresa GRUPO PROISI, S.A. de C.V.

En atención a lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, este Comité es competente para contratar el Programa de Resultados Electorales Preliminares

(PREP), consiste en la instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo integrado con toda la infraestructura y tecnología informática necesaria que permita dar seguimiento a la votación ciudadana el día de la jornada electoral, mediante los resultados que se vayan procesando proporcionados por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y a través de ello obtener los resultados preliminares de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos; así como proponer al órgano superior la adjudicación conforme a las Bases del Concurso por Invitación identificada con el número IETAM-CI-01-2016.

IV.- Que en cumplimiento a las Bases aprobadas por este Comité, el pasado 23 de marzo del presente año, se celebró reunión de trabajo por parte de los integrantes de este Comité, sobre la presentación y apertura de proposiciones, haciendo del conocimiento de los integrantes que primeramente se procedería a aperturar la documentación legal, administrativa y financiera presentada por los concursantes contenidos en los sobres marcados con el número 1; posterior a esto, se continuaría con la apertura de las propuestas técnicas contenidas en el sobre marcado como número 2 y por último se aperturaría la propuesta económica, contenida en el sobre número 3, en el entendido de que se desecharían las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, resultando que el único participante, presentó la documentación requerida en los puntos 2.7., 2.8. y 2.9. de las Bases.

V.- Una vez que se aperturaron las propuestas de la empresa GRUPO PROISI, S.A. de C.V. y habiendo presentado la documentación legal, administrativa y financiera, la propuesta técnica y la propuesta económica, se procedió al análisis y evaluación de las mismas, conforme a los criterios fijados en el punto 3.4 de las bases, con la finalidad de verificar el precio del servicio ofrecido; la calidad del servicio propuesto; la experiencia de la empresa en trabajos como el requerido, demostrando capacidad y solvencia técnica, financiera y moral, así como no haber incurrido en faltas graves en la prestación del servicio, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de los trabajos; que cuente con la infraestructura que garantice el compromiso que contraerá; la viabilidad del programa propuesto; la garantía de calidad sobre los trabajos y productos ofrecidos; así como, otros criterios que juzgue necesarios éste Comité, obteniéndose el siguiente resultado:

- A) Respecto a la documentación legal, administrativa y financiera, presentada en el sobre número 1, con la asistencia de la Dirección Jurídica y Dirección de Administración, se concluyó lo siguiente:

a) **ANÁLISIS SOBRE DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EMPRESA GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.**

Contenido del sobre marcado con el número "1".- Contendrá original o copia certificada por Notario Público y copia simple para cotejo, de la siguiente documentación:

1. *Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, en las que conste que su objeto social se refiera a servicios de informática profesional; diseño, instalación e implementación de Programas de Resultados Electorales Preliminares, o bien que está relacionada con el servicio objeto de este concurso. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante de la persona moral con facultades legales y expresas para comprometerse y contratar en nombre de la misma.*

1.1.1. Exhibe en copia certificada Acta constitutiva núm. 304 de fecha 13 de mayo de 1996 así como protocolización de acta de asamblea general ordinaria de fecha 24 febrero de 2010.

1.1.2. En cuanto al objeto social en artículo segundo, capítulo primero de los estatutos del acta constitutiva establece en su inciso e) que se dedica al desarrollo de programas de aplicación específica o general en los diversos medios electrónicos y de programación tipo software así como los análisis y diseños de los diversos sistemas de información aplicables, y en su inciso f) que brinda capacitación de personal en las diversas ramas de la electrónica y del manejo de software, así como análisis de la programación, instalación y mantenimiento de hardware, por lo tanto cumple con el requerimiento de las bases.

2. *Copia certificada del poder notariado del Representante Legal.*

2.1.1. Presenta en copia certificada de acta constitutiva mediante la cual se designa como representante legal al Lic. Carlos Treviño Ramírez dentro del acuerdo II del cuerpo de la propia acta.

3. *Copia de identificación (credencial para votar) del Representante Legal.*

3.1.1. Presenta en copia certificada de credencial de elector del representante legal Lic. Carlos Treviño Ramírez con folio 0000074205659 y número 0734058383329

4. *Copia de la cedula del Registro Federal del Contribuyentes.*

4.1.1. Copia certificada de cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha

de inicio de operaciones 20 de mayo de 1996

5. Copia de los Estados Financieros básicos dictaminados correspondientes al ejercicio 2014.

5.1.1. Adjunta original de Estados Financieros Básicos consistentes en Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio 2014, firmados y auditados por el por el C.P.R. Manuel Gómez Rodríguez con número de registro ante el SAT 08409

6. Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con su correspondiente acuse con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria, así como escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal manifestando que la información contenida en la Declaración exhibida ante el Instituto, coincide con la presentada al Servicio de Administración Tributaria (Anexo 1).

6.1.1. Adjunta impresión de Declaración Anual Norma correspondiente al ejercicio 2014, con acuse de recibo de fecha 30 de marzo de 2015, con numero de operación 151000006230 y Complementaria con acuse de recibo de fecha 21/03/2016, con número de operación 160010064709

7. Declaraciones provisionales del pago de impuestos federales correspondientes a 2014.

7.1.1. Adjunta impresión de pagos provisionales de impuestos federales presentados ante el SAT correspondientes a 2014 mismos que se relacionan a continuación:

<u>MES</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>TIPO DE PAGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	IVA	NORMAL	(7106)
ENERO	ISR	NORMAL	92
ENERO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
ENERO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
ENERO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
ENERO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
ENERO	ISR RET. SALARIOS	COMPLEMENTARIA	903
FEBRERO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	23
FEBRERO	IVA	NORMAL	(7995)
FEBRERO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	296
FEBRERO	IVA RETENCIONES	NORMAL	625
FEBRERO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	586
FEBRERO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
MARZO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	42
MARZO	IVA	NORMAL	(5556)
MARZO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	1510
MARZO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
MARZO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
MARZO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0

MARZO	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	76
ABRIL	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	247
ABRIL	IVA	NORMAL	(7442)
ABRIL	ISR RET SALARIOS	NORMAL	296
ABRIL	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
ABRIL	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
ABRIL	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
ABRIL	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	333
MAYO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	186
MAYO	IVA	NORMAL	(713)
MAYO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	296
MAYO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
MAYO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
MAYO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
MAYO	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	312
MAYO	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	1510
MAYO	IVA	COMPLEMENTARIA	(1242)
MAYO	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	312
JUNIO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	789
JUNIO	IVA	NORMAL	0
JUNIO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	296
JUNIO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
JUNIO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
JUNIO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
JUNIO	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	789
JUNIO	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	296
JULIO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	27
JULIO	IVA	NORMAL	(132)
JULIO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	903
JULIO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
JULIO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
JULIO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
JULIO	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	27
JULIO	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	903
JULIO	IVA	COMPLEMENTARIA	(132)
JULIO	IVA RETENCIONES	COMPLEMENTARIA	0
JULIO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	COMPLEMENTARIA	0
JULIO	ISR RET ARRENDAMIENTO	COMPLEMENTARIA	0
AGOSTO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	282
AGOSTO	IVA	NORMAL	(141)
AGOSTO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	755
AGOSTO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
AGOSTO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
AGOSTO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
AGOSTO	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	282
AGOSTO	IVA	COMPLEMENTARIA	(141)
AGOSTO	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	755
AGOSTO	IVA RETENCIONES	COMPLEMENTARIA	0
AGOSTO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	COMPLEMENTARIA	0
AGOSTO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
SEPTIEMBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	1041
SEPTIEMBRE	IVA	NORMAL	0
SEPTIEMBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
SEPTIEMBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	280
SEPTIEMBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	262

SEPTIEMBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	741
OCTUBRE	IVA	NORMAL	(14563)
OCTUBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
OCTUBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	741
OCTUBRE	IVA	COMPLEMENTARIA	(14563)
OCTUBRE	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	607
OCTUBRE	IVA RETENCIONES	COMPLEMENTARIA	0
OCTUBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	COMPLEMENTARIA	0
OCTUBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	COMPLEMENTARIA	0
NOVIEMBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	161
NOVIEMBRE	IVA	NORMAL	(257143)
NOVIEMBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	0
NOVIEMBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	4477
NOVIEMBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	4196
NOVIEMBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	282
DICIEMBRE	IVA	NORMAL	(9314)
DICIEMBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	0
DICIEMBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0

7.1.1. Adjunta impresión de pagos provisionales de impuestos federales presentados ante el SAT correspondientes a 2015 mismos que se relacionan a continuación:

<u>MES</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>TIPO DE PAGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	IVA	NORMAL	(9712)
ENERO	ISR	NORMAL	124
ENERO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
ENERO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
ENERO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
ENERO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
FEBRERO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	118
FEBRERO	IVA	NORMAL	(6811)
FEBRERO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
FEBRERO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
FEBRERO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
FEBRERO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
MARZO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	20071
MARZO	IVA	NORMAL	0
MARZO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	911
MARZO	IVA RETENCIONES	NORMAL	611
MARZO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	573
MARZO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
ABRIL	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	20071
ABRIL	IVA	NORMAL	(51556)
ABRIL	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
ABRIL	IVA RETENCIONES	NORMAL	2239

ABRIL	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	2098
ABRIL	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
MAYO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	10043
MAYO	IVA	NORMAL	(30948)
MAYO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
MAYO	IVA RETENCIONES	NORMAL	86
MAYO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
MAYO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
JUNIO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	40127
JUNIO	IVA	NORMAL	0
JUNIO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
JUNIO	IVA RETENCIONES	NORMAL	7128
JUNIO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	6681
JUNIO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
JULIO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	21
JULIO	IVA	NORMAL	(11038)
JULIO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
JULIO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
JULIO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
JULIO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
AGOSTO	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	117
AGOSTO	IVA	NORMAL	(62280)
AGOSTO	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
AGOSTO	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
AGOSTO	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
AGOSTO	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
SEPTIEMBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	52
SEPTIEMBRE	IVA	NORMAL	(2891)
SEPTIEMBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
SEPTIEMBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
SEPTIEMBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
SEPTIEMBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	21
OCTUBRE	IVA	NORMAL	(6333)
OCTUBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
OCTUBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
OCTUBRE	ISR PERSONAS MORALES	COMPLEMENTARIA	21
OCTUBRE	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	607
NOVIEMBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	338
NOVIEMBRE	IVA	NORMAL	235
NOVIEMBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
NOVIEMBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
NOVIEMBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
NOVIEMBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR PERSONAS MORALES	NORMAL	386
DICIEMBRE	IVA	NORMAL	5401
DICIEMBRE	ISR RET SALARIOS	NORMAL	607
DICIEMBRE	IVA RETENCIONES	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR RET SERV. PROFESIONALES	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR RET ARRENDAMIENTO	NORMAL	0
DICIEMBRE	ISR RET SALARIOS	COMPLEMENTARIA	730

8. Opinión de cumplimiento a la fecha de la emisión de las bases, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

8.1.1. Adjunta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT de fecha 21 de marzo de 2016

9. Comprobante de domicilio fiscal.

9.1.1. Adjunta original de recibo de Teléfonos de México donde consta su domicilio fiscal que coincide con el manifestado en la inscripción al RFC

10. Carta firmada por el Representante Legal de la Empresa en donde afirme no haber tenido, ni tener relación política alguna con partidos políticos (Anexo 2).

10.1.1. Adjunta original de de carta solicitada de fecha 21 de marzo en anexo 2

11. Currículum actualizado incluyendo relación de contratos celebrados con órganos similares a la convocante, con nombres, domicilios y teléfonos, en el que se demuestre la experiencia en la operación de Programas de Resultados Electorales Preliminares, en cuando menos tres procesos electorales, en los últimos 3 años; la presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los participantes autorizan al Instituto para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, pudiendo el IETAM verificar la veracidad de tal información por lo que, en caso de falsedad se descalifica automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto. Deberán de anexarse las constancias de satisfacción y cumplimiento otorgadas por Institutos Electorales similares a los que se les haya proveído el servicio de Programas de Resultados Electorales Preliminares, en relación a los contratos enumerados en el currículum.

11.1.1. Adjunta constancias emitidas por organismos electorales del país con los que ha proporcionado el servicio del PREP en los últimos 3 años siendo estos de los estados de San Luis Potosí (2015), Durango (2013), Baja California (2014), Tamaulipas (2013) y Puebla (2013).

12. Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad, el no haber incurrido en faltas graves, ni contar con incumplimiento de contrato en el servicio de diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con organismo electoral alguno en el territorio nacional, así como no haber sido penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de obligaciones contractuales

(Anexo 3).

12.1.1. Adjunta original de escrito solicitada en anexo 3

13. Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a ninguna empresa o tercera persona (Anexo 4).

13.1.1. Adjunta original de escrito solicitado en anexo 4

14. Escrito mediante el cual se garantice que el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que ofertaran, así como los servicios, programas, equipos y materiales que se utilizaran para su realización, serán de la misma calidad que las ofertadas en su propuesta técnica y cumplirán con las especificaciones técnicas solicitadas, así como a responder por vicios ocultos (Anexo 5).

14.1.1. Adjunta original de escrito solicitado en anexo 5.

Derivado del análisis efectuado sobre la documentación legal, administrativa y financiera presentada en el sobre marcado con el número 1 de conformidad con lo estipulado en las bases del concurso por invitación para la contratación del programa de resultados preliminares (PREP) para el proceso electoral ordinario 2015-2016 IETAM-CI-01-2016, y considerando los criterios para evaluar la propuesta que tomará el Comité encargado referente en su inciso c) que establece:... “..la experiencia de la empresa en trabajos y servicios como el requerido, debiendo demostrar capacidad y solvencia técnica, financiera y moral; no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos.....” Este Comité concluye lo siguiente:

La documentación legal, administrativa y financiera presentada por Grupo PROISI S.A. de C.V. **cumple satisfactoriamente en lo general como en lo particular,** en todos los incisos solicitados con la exhibición de la documentación requerida en forma amplia y suficiente permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos así como su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral.

B) Por lo que hace a la propuesta técnica presentada en el sobre

marcado como número 2, con el apoyo de la Unidad Técnica de Sistemas de éste Órgano Electoral, y atendiendo a la ponderación de los requerimientos del servicio solicitado, se llegó a la siguiente conclusión:

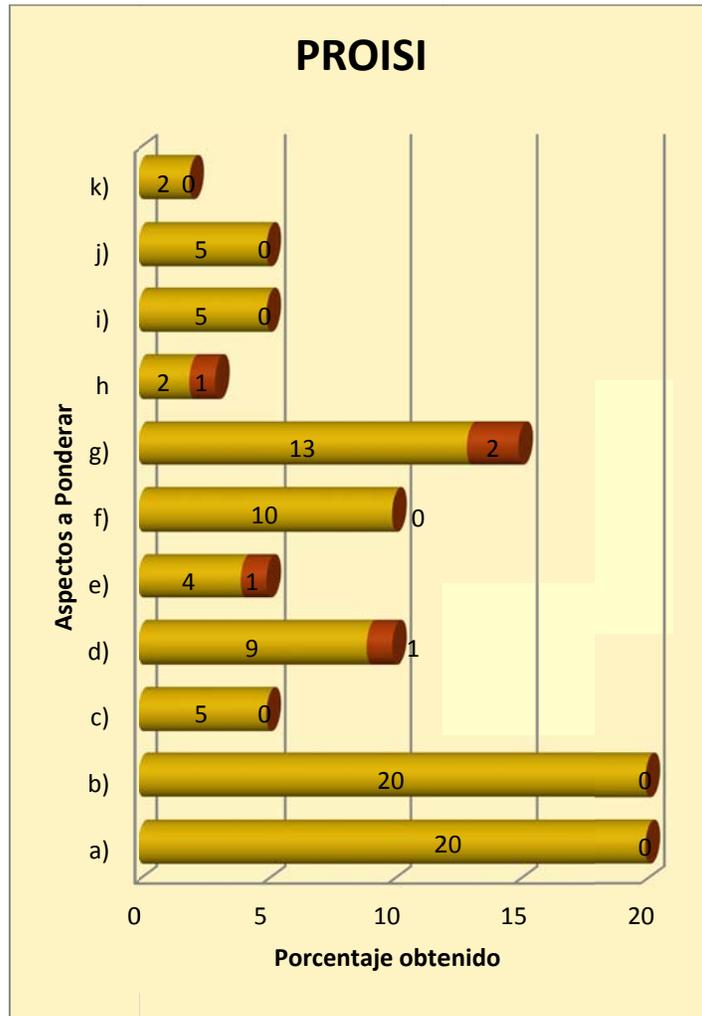
Del análisis de las propuestas técnicas presentadas por las empresas PROISI; se puede determinar que cumple en lo general, con los requisitos básicos que marca el concurso por invitación No. IETAM-CI-01-2016.

En adición a lo anterior, se llevó a cabo un estudio detallado de cada uno de los incisos que conforman el resumen específico del servicio, con el fin de determinar en lo particular, si la empresa, desde un aspecto técnico, satisface la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Aspectos a Evaluar

Aspecto	Ponderación
a) Centro de Cómputo Estatal	20
b) Centro de captura, digitalización y envío de información en consejos distritales y municipales	20
c) Software y equipo para redes	5
d) Software de captura y transmisión de datos.	10
e) Operación del Centro de Cómputo Estatal, distritales y municipales.	5
f) Simulacros	10
g) Difusión de los resultados	15
h) Seguridad y abatimiento de contingencias	3
i) Capacitación al personal	5
j) Supervisión y coordinación en la ejecución del proyecto	5
k) Entrega de la memoria del programa	2

Evaluación



Total: 95 %

EMPRESA PROISI			
Aspecto	Ponderación	Alcance	Observaciones
a)	20	19	El almacenamiento y procesamiento de la información se encuentra en la "nube" lo que permite entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad ante contingencias locales • Flexibilidad en el crecimiento de la infraestructura sobre demanda • Alta disponibilidad de la información desde cualquier equipo con acceso a internet, etc. • Garantía de que los centros de captura instalados en los consejos pueden

			<p>enviar su información a la “nube” aunque ocurra una contingencia en el centro estatal de cómputo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A pesar de los puntos favorables, descritos anteriormente, la empresa no especifica a detalle la infraestructura tecnológica del centro de cómputo estatal.
b)	20	20	<ul style="list-style-type: none"> • En adición a los equipos de cómputo instalados en los consejos, se ofrece equipo de respaldo para garantizar la rápida solución en caso de que alguno de estos falle y así poder continuar con el proceso de captura. • Además de los UPS se tendrá a disposición del equipo de soporte plantas generadoras de energía eléctrica para aquellos casos en que ocurra un fallo en el suministro de energía eléctrica.
c)	5	5	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los requerimientos básicos de software.
d)	10	8	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera inadecuado que el método de validación de la información sea la doble captura llevada a cabo por la misma persona. Esto debido a que quien interpreta un dato en una primera ocasión, la segunda lo hace de la misma manera descartando así un distinto punto de vista al ser capturado por una persona distinta.
e)	5	5	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los requerimientos básicos.
f)	10	10	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los requerimientos.
g)	15	15	<ul style="list-style-type: none"> • Además del requerimiento básico ofrece el llevar a cabo convenios con instituciones reconocidas que estén interesadas en fungir como publicadores el día de la jornada con lo cual se

			<p>multiplican los sitios en los que el ciudadano puede consultar los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece al ciudadano suscribirse a un servicio que le estará enviando periódicamente vía correo electrónico los avances que refleja el PREP.
h)	3	3	<ul style="list-style-type: none"> • Se destinan equipos de cómputo de respaldo para la sustitución en caso de que alguno falle. • Disponibilidad de una planta generadora de energía eléctrica para los casos de fallas en el suministro de energía eléctrica.
i)	5	3	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los requerimientos básicos de capacitación, pero no especifica a detalle el esquema de capacitación.
j)	5	5	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los requerimientos básicos.
k)	2	2	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con los requerimientos básicos.

Del análisis efectuado, con apoyo de la Unidad Técnica de Sistemas, se determinó que Grupo PROISI S.A. de C.V. **cumple satisfactoriamente en lo general como en lo particular**, los aspectos técnicos para hacerse cargo de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.

C) En lo referente a la propuesta económica, se advierte que la propuesta económica presenta por la empresa GRUPO PROISI, S.A. de C.V., cumple con las bases y los criterios establecidos en las mismas, para tal efecto, ya que está dentro del monto presupuestado por éste organismo electoral.

VI.- Por lo señalado en el considerando anterior éste Comité emite el siguiente dictamen técnico, atendiendo a los criterios a evaluar conforme al punto 3.4 de las bases:

PROPUESTAS	GRUPO PROISI, S. A. DE C. V.
------------	------------------------------

A) DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CUMPLE
B) PROPUESTA TECNICA.	CUMPLE
C) OFERTA ECONÓMICA.	CUMPLE

VII. Que los integrantes de este Comité concluimos que la empresa GRUPO PROISI, S.A. de C.V., reunió satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases del presente concurso por invitación IETAM-CI-01-2016, atendiendo a los criterios de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba se contrate a la empresa GRUPO PROISI, S.A. de C.V., para la operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo anterior, sométase a la consideración del Consejo General el presente dictamen en términos del considerando XIII del acuerdo CG/017/2016, de fecha 29 de enero del año en curso, a efecto de que dicho órgano proceda a su aprobación en su caso, así como a la formalización del contrato correspondiente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2016.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes del Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente Mtro. Oscar Becerra Trejo; Consejeras integrantes Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Lic. Norma Elena Martínez Flores, Secretaria Técnica; Lic. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; C. P. Rosa Patricia De La Fuente Martínez, Directora de Administración y Lic. Juan De Dios Reyna Valle, Director de Asuntos Jurídicos”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable proceder a desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el octavo punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la Sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el partido Encuentro Social en el municipio de Bustamante, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le ruego ahora sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos de este proyecto de Acuerdo, a fin de someterlo a consideración de este Consejo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se aprueba el registro por sustitución de candidatos a integrantes del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, solicitado por el Partido Encuentro Social, en los términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se declaran legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección que se refieren:

Consejo Electoral (General, Distrital, Municipal)	Candidato que Renuncia	Cargo	Candidato que se propone	Partido Político
Bustamante	José Jesús Becerra Cárdenas	Presidente Municipal propietario	NORMA NELY VÁZQUEZ VÁZQUEZ	ENCUENTRO SOCIAL
	Fidel Estrada Tristán	Presidente Municipal suplente	OFELIA LÓPEZ BOCARDÓ	
	Norma Nely Vázquez Vázquez	Síndico propietario	JOSÉ JESÚS BECERRA CÁRDENAS	
	Ofelia López Bocardó	Síndico suplente	FIDEL ESTRADA TRISTÁN	
	José Hugo Becerra Vázquez	1º Regidor propietario	NARCIZA BECERRA CASTRO	
	José Felipe Becerra Castro	1º Regidor suplente	MA. ANTONIA BECERRA REYNA	
	Narciza Becerra Castro	2º Regidor propietario	JOSÉ HUGO BECERRA VÁZQUEZ	
	Ma. Antonia Becerra Reyna	2º Regidor suplente	JOSÉ FELIPE BECERRA CASTRO	
	José Cruz Becerra Reyna	3º Regidor propietario	LEOPOLDA BECERRA CASTRO	

	José Ángel López Herrera	3º Regidor suplente	IRENE CASTRO CASTILLO	
	Leopolda Becerra Castro	4º Regidor propietario	JOSÉ CRUZ BECERRA REYNA	
	Irene Castro Castillo	4º Regidor suplente	JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ HERRERA	

Segundo. Expídanse la constancia de registro de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que los candidatos del Partido Encuentro Social, misma que estará a disposición del representante de dicho partido político a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, e inicien las campañas electorales para la integración del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, a partir del día 18 de abril del presente año.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, al Consejo Municipal Electoral de Bustamante, Tamaulipas, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su debido conocimiento y a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Instituto Electoral.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

Sexto. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego sea tan amable de someter a votación el proyecto de Acuerdo de mérito.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-93/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

ANTECEDENTES

1.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

2.- Jornada Electoral. Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.

3.- Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos. Del 27 al 31 de marzo, se presentaron diversos Partidos Políticos y candidatos independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

4.- Sesión de Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos. Con fecha 3 de abril del presente año mediante acuerdo IETAM/CG-84/2016, se aprobaron los registros de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos, por parte de diversos Partidos entre ellos los propuestos por el Partido Encuentro Social a integrar el Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas.

CONSIDERACIONES

I. El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también los Consejos Municipales Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiéndose los Acuerdos de aprobación respectivos, y en consecuencia la expedición de las constancias de su registro tanto de manera directa, como aquellas registradas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 110, fracción XVI, 225 fracción II, 227, fracción II, 228 fracción III, 231, 234 y 237 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

II. El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobados, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.

III. Los partidos políticos acreditados, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla con los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral que establecen:

“ARTICULO 228.- Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:

I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente;

*II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su*

caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y

III.- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

“ARTICULO 231.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

IV.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recepcionó la documentación de sustitución de candidatos al Ayuntamiento de Bustamante Tamaulipas, que presentó el Partido Encuentro Social los días 9 y 11 de abril del presente año, misma que se analizó para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia. El **Partido Encuentro Social** presentó las renunciaciones de los CC. José Jesús Becerra Cárdenas al cargo de Presidente Municipal propietario; Fidel Estrada Tristán al cargo de Presidente Municipal suplente; Norma Nely Vázquez Vázquez al cargo de síndico propietario; Ofelia López Bocardo al cargo de síndico suplente; José Hugo Becerra Vázquez al cargo de primer regidor propietario; José Felipe Becerra Castro al cargo de primer regidor suplente; Narciza Becerra Castro al cargo de segundo regidor propietario; Ma. Antonia Becerra Reyna al cargo de segundo regidor suplente; José Cruz Becerra Reyna al cargo de tercer regidor propietario; José Ángel López Herrera al cargo de tercer regidor suplente; Leopolda Becerra Castro al cargo de cuarto regidor propietario; e Irene Castro Castillo al cargo de cuarto regidor suplente, reestructurando la planilla para quedar en los términos siguientes:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Norma Nely Vázquez Vázquez	Ofelia López Bocardo
Síndico	José Jesús Becerra Cárdenas	Fidel Estrada Tristán
Primer Regidor	Narciza Becerra Castro	Ma. Antonia Becerra Reyna
Segundo Regidor	José Hugo Becerra Vázquez	José Felipe Becerra Castro
Tercer Regidor	Leopolda Becerra Castro	Irene Castro Castillo

Cuarto Regidor	José Cruz Becerra Reyna	José Ángel López Herrera
----------------	-------------------------	--------------------------

V.- En este contexto legal el Consejo General, una vez recibidas las solicitudes de sustituciones de candidatos y demás documentación anexa correspondiente, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el registro de las planillas de candidatos a integrantes de Ayuntamiento, los principios de paridad y alternancia de género y la documentación adjunta del Partido Encuentro Social, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por los artículos 228 y 229 de la Ley Electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Como resultado de la verificación y tomando en consideración que la solicitud de sustitución de candidato fue presentada por una de las personas jurídicas que por disposición legal se encuentra facultada para solicitar el registro por sustitución de candidatos, con el sello del Partido Político y firma autógrafa, indicando los nombres completos de los candidatos sustituidos y sustitutos, adjuntando asimismo los escritos originales de renuncia de los candidatos registrados con firmas autógrafas, así como las documentaciones del candidato que se propone para la sustitución y la Declaración de Aceptación de la candidatura del mismo en originales y con firmas autógrafas; es por lo que debe declararse, que dicha solicitud de sustituciones de candidatos a integrantes de las planillas que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, se encuentra apegada a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por tanto, la sustitución de las candidaturas presentadas por el Partido Encuentro Social, se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Por todo lo expuesto en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que, con los datos y documentos presentados por el Partido Encuentro Social, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad previstos por las normas constitucionales y legales aplicables para la sustitución de candidatos a integrantes de Ayuntamientos y al no existir prueba en contrario, este Consejo General, considera que es procedente aprobar el registro por sustitución de candidatos a integrantes del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, ordenando se proceda a expedir la Constancia de Registro correspondiente y realizar las inscripciones pertinentes en el Libro de Registro respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro por sustitución de candidatos a integrantes del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, solicitado por el Partido Encuentro Social, en los términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se declaran legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección que se refieren:

Consejo Electoral (General, Distrital, Municipal)	Candidato que Renuncia	Cargo	Candidato que se propone	Partido Político
Bustamante	José Jesús Becerra Cárdenas	Presidente Municipal propietario	NORMA NELY VÁZQUEZ VÁZQUEZ	ENCUENTRO SOCIAL
	Fidel Estrada Tristán	Presidente Municipal suplente	OFELIA LÓPEZ BOCARDÓ	
	Norma Nely Vázquez Vázquez	Síndico propietario	JOSÉ JESÚS BECERRA CÁRDENAS	
	Ofelia López Bocado	Síndico suplente	FIDEL ESTRADA TRISTÁN	
	José Hugo Becerra Vázquez	1º Regidor propietario	NARCIZA BECERRA CASTRO	
	José Felipe Becerra Castro	1º Regidor suplente	MA. ANTONIA BECERRA REYNA	
	Narciza Becerra Castro	2º Regidor propietario	JOSÉ HUGO BECERRA VÁZQUEZ	
	Ma. Antonia Becerra Reyna	2º Regidor suplente	JOSÉ FELIPE BECERRA CASTRO	
	José Cruz Becerra Reyna	3º Regidor propietario	LEOPOLDA BECERRA CASTRO	
	José Ángel López Herrera	3º Regidor suplente	IRENE CASTRO CASTILLO	
	Leopolda Becerra Castro	4º Regidor propietario	JOSÉ CRUZ BECERRA REYNA	
	Irene Castro Castillo	4º Regidor suplente	JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ HERRERA	

SEGUNDO. Expídanse la constancia de registro de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que los candidatos del Partido Encuentro Social, misma que estará a disposición del representante de dicho partido político a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, e inicien las campañas electorales para la integración del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, a partir del día 18 de abril del presente año.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, al Consejo Municipal Electoral de Bustamante, Tamaulipas, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su debido conocimiento y a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Instituto Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable proceder a desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: En este momento se les va a circular la tabla de análisis correspondiente a la paridad horizontal, lo anterior, derivado de que estaba pendiente por resolverse el punto anterior, no habría podido haberse circulado hasta que estuviéramos totalmente considerado en este caso al Partido Encuentro Social para su debido análisis.

Echo lo anterior. El noveno punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban de manera Supletoria las solicitudes de registro supletorio de candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por diversos partidos políticos, para contener en las Elecciones Ordinarias del 5 de junio de 2016, en el Estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

“Primero. Se aprueba y declara procedente el registro supletorio de las fórmulas de candidaturas al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y Movimiento de Regeneración Nacional, toda vez cumplieron con los requisitos previstos por la legislación electoral local, como se muestra en la relación siguiente:” Derivado de que ya fue circulado previamente este listado, voy a continuar con el siguiente punto.

“Segundo. Se instruye al Secretario de este Consejo General para que expida las constancias de registro respectivas, a efecto de que inicien las campañas electorales a partir del día 18 de abril del presente año.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Distritales Electorales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

Cuarto. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

Quinto. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego... la Consejera Argüello Sosa.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Consejero Presidente, nada más para proponer que se incluya en el Considerando 30, se incluya por cuanto hace a las formulas presentadas por Encuentro Social, se refiere a la paridad horizontal y que termina en Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se ponga entre paréntesis Anexo 1 para hacer referencia a la tabla que se acaba de circular.

Es cuanto.

EL SECRETARIO: Muy bien.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. De no haber otro comentario, le solicito al Secretario, sea tan amable de someter a votación del proyecto de Acuerdo de referencia con la inclusión, la propuesta de la Consejera Nohemí Argüello Sosa.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-94/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DE MANERA SUPLETORIA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS DEL 5 DE JUNIO DE 2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el mismo órgano de difusión, los decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional de nuestro Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

4. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015-2016.

5. Del 27 al 31 de marzo de 2016, dio inicio el plazo para el registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos, plazo dentro del cual los Partidos Políticos y/o coaliciones, así como candidatos independientes, respectivamente, presentaron las solicitudes de registro respectivas para contender en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 1, tercer párrafo y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales; así como que tanto el varón como la mujer son iguales ante la Ley.

II. Que los artículos 34 y 35 fracciones I y II de la Constitución Federal, establecen íntegramente que es un derecho ciudadano votar en las elecciones populares y que para poder ser votado para todos los cargos de elección popular, deberá tener la calidad que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde no solo a los partidos políticos sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable y relativa;

III. El artículo 41, base I de la Constitución Política, se especifica que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponde.

IV. El artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales; así como en el apartado C, del mencionado ordenamiento refiere que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales.

V. Que de conformidad con los artículos 20, párrafo II, de la Constitución Política Local; 93, 99, 100, 101, 102 y 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas vigente, el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, para preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

VI. La función estatal de organizar las elecciones se realiza a través del Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a los artículos 20, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

VII. El artículo 66, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, instituye que los partidos políticos buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Asimismo, el dispositivo referido advierte que en ningún caso se admitirán posturas que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados, exclusivamente, aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, medida que se encuentra dirigida a favorecer las condiciones para dar vigencia al derecho humano de las mujeres a ocupar cargos de elección popular dentro de los cuerpos legislativos, pues se pretende la igualdad sustancial en el acceso y desempeño de una diputación.

VIII. Que el artículo 99 de la propia ley electoral, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

IX. Que el artículo 103 de la citada legislación electoral dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

X. Que el artículo 110 fracción LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General, dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XI. Que el artículo 173 fracción II de la ley en comento, refiere que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, y, que para el caso de Diputados al Congreso del Estado se efectuará cada 3 años.

XII. Que los artículos 187 y 188 de la Ley Electoral local, establecen entre otras cuestiones la integración del Congreso del Estado, y, las disposiciones a las que estarán sujetas las elecciones de Diputados por ambos principios.

XIII. Que el artículo 189 de la referida legislación, determina que el territorio del Estado se dividirá en 22 distritos electorales uninominales, cuya demarcación territorial será determinada por el INE.

XIV. Que el artículo 190 de la citada ley, establece las bases, mediante las cuales se asignarán las Diputaciones de acuerdo al principio de representación proporcional.

XV. Que el artículo 143 de la Ley Electoral del Estado, refiere que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos.

XVI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 206, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para el registro de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, es requisito indispensable que se respete el principio de paridad de género, esto es, 50% de hombres y 50% de mujeres.

XVII. Que la fracción II del artículo 225 de la ley de la materia, refiere que el plazo para el registro de candidatos a Diputados por ambos principios es el señalado entre las fechas del 27 al 31 de marzo.

XVIII. Que en concordancia con el artículo 226 fracciones I y II de la ley de referencia, las solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, deben hacerse ante el Consejo General del IETAM, mientras que los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, podrán registrar sus solicitudes ante el Consejo Distrital respectivo o ante el Consejo General del IETAM, indistintamente.

XIX. El artículo 229 de la Ley Electoral antes citada puntualiza que en todos los registros se deberán observar los principios de paridad y alternancia de género.

XX. El artículo 230 de la Ley Electoral, establece que las candidaturas a Diputados serán registradas por fórmulas de candidatos compuestas por un candidato propietario y un suplente, los cuales deberán ser del mismo género.

XXI. Por su parte el artículo 236 de la Ley Electoral multicitada indica que las candidaturas a Diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa se registran por fórmulas de candidatos compuestas, cada una, por un propietario y un suplente del mismo género.

XXII. Asimismo, el artículo 238 fracción II del mismo ordenamiento jurídico refiere que la totalidad de solicitudes de registro de candidatos a diputados de por el principio de mayoría relativa respete el principio de paridad de género.

XXIII. El día 3 de abril mediante acuerdo IETAM/CG-85/2016, este Consejo General aprobó las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa de los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y el candidato independiente Carlos Cabrera Bermúdez.

XXIV. Por cuanto hace al **Partido Encuentro Social** la solicitud de registro de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentó diversas inconsistencias en los distritos XVII, XVIII, XX, XXI y XXII, por lo cual, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante oficio SE/1171/2016, le requirió lo siguiente:

ENCUENTRO SOCIAL	
Distrito	Observación
Distrito 17 de El Mante	Ernestina Zúñiga Nieves Diputada suplente; le falta copia del acta de nacimiento.
Distrito 18 de Altamira	Vicente Arturo Barqueiro Salas Diputado suplente; le falta la constancia de residencia y la copia del acta de nacimiento.
Distrito 20 de Ciudad Madero	María Luisa Del Ángel Lozano Diputada suplente; le falta copia del acta de nacimiento.
Distrito 21 de Tampico	Verónica Cándido Reyes Diputada propietaria; le falta la constancia de residencia, precisando años de la misma.
Distrito 22 de Tampico	José De Jesús Chirino Félix y Ricardo Omar García Reyes Diputados propietario y suplente; les falta la constancia de residencia.

XXV. Con fecha 3 y 4 de abril de 2016, respectivamente, el Partido Encuentro Social cumplió con el requerimiento de mérito; por tanto, este Consejo General declara procedente su registro, toda vez las solicitudes dieron presentadas dentro de los plazos establecidos por la Ley de la materia, satisfaciendo, además, los requisitos legales y constitucionales.

XXVI. Por cuanto hace al **Partido Movimiento Ciudadano**, la solicitud de registro de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentó diversas inconsistencias en el distrito 9, por lo cual, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante oficio SE/1180/2016, le requirió lo siguiente:

Elección	Nombre y cargo	Inconsistencias
Distrito 9 de Valle Hermoso	Erik Eduardo Flores Morales, Diputado Suplente	Le falta la constancia de residencia y su credencial de elector no corresponde al Distrito

XXVII. Con fecha 7 de abril de 2016, respectivamente, el Partido Movimiento Ciudadano cumplió con el requerimiento de mérito; por tanto, este Consejo General declara procedente su registro, toda vez las solicitudes dieron presentadas dentro de los plazos establecidos por la Ley de la materia, satisfaciendo, además, los requisitos legales y constitucionales.

XXVIII. Por cuanto hace al **Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)**, la solicitud de registro de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentó diversas inconsistencias en los distritos , por lo cual, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante oficios SE/1072/2016 y SE/1174/2016, le requirió lo siguiente:

Ayuntamiento y/o Distrito	Observación
Diputados Mayoría Relativa	Falta formato de solicitud de registro de candidatos de las fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa propuestos para los Distritos 1 Nuevo Laredo, 2 Nuevo Laredo, 3 Nuevo Laredo, 8 Río Bravo, 9 Valle Hermoso y 16 Xicoténcatl.
Diputados Mayoría Relativa	<ul style="list-style-type: none"> La aspirante a Diputado de Mayoría Relativa enlistado en la posición No. 8 Río Bravo Suplente Ninel Yadvila Escobedo no adjunta constancia de residencia original.

	<ul style="list-style-type: none"> Falta firma del Representante ante el Consejo General de los formatos para registro de candidatos en las fórmulas No. 14, 17, 21 y 22
--	---

XXIX. Con fecha 5 de abril de 2016, respectivamente, el Partido Movimiento de Regeneración Nacional cumplió con el requerimiento de mérito; por tanto, este Consejo General declara procedente su registro, toda vez las solicitudes dieron presentadas dentro de los plazos establecidos por la Ley de la materia, satisfaciendo, además, los requisitos legales y constitucionales.

XXX. Por cuanto hace a las formulas presentadas por el Partido Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y Movimiento de Regeneración Nacional, se advierte que se respetó el principio de paridad horizontal y criterios contenidos en los artículos 5, 66, 206, 229, 230, 236 y 238 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Anexo 1, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Consejo General, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y declara procedente el registro supletorio de las fórmulas de candidaturas al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y Movimiento de Regeneración Nacional, toda vez cumplieron con los requisitos previstos por la legislación electoral local, como se muestra en la relación siguiente:

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA		
CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
01 NUEVO LAREDO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	FRAIRE PEREZ MARIA VICTORIA	CAMPOS RIOS ROSA LINDA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	REGALADO FUENTES GABRIELA	MARTINEZ HERNANDEZ MARLEN
02 NUEVO LAREDO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	TORRES APARICIO YASSER	BILLAR REYES JORGE

ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	GARCIA FERNANDEZ NATALIA GISSELLE	GONZALEZ ORTEGON IRMA IDALIA
03 NUEVO LAREDO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	MENDOZA CHAVEZ ERIKA NANCY	AYALA DEL RIO MA. GEORGINA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	ALVARADO GARCIA MIGUEL	PUERTO DIAZ RAUL ARIEL
04 REYNOSA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	LARA CRUZ ZORAIDA	TORRES GOMEZ ADRIANA ELIZABETH
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	TREVIÑO CANTU ARNOLDO	FALCON PEREZ HERIBERTO
05 REYNOSA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	AZUARA BOCANEGRA ERIKA	MALDONADO RUIZ ANA MARIA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	SOSA CANTU CLAUDIA IVETT	DE LEON LUCIO LESLY LEONOR
06 REYNOSA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	MEJIA LUNA MARTHA PATRICIA	CORONA ARGÜELLES ZOILA DINALETH LIZZETTE
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	SANCHEZ MONTAÑEZ JESUS CRISTOBAL	SALAZAR MIRANDA URIEL
07 REYNOSA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	APARICIO GALLEGOS HUMBERTO ALEJANDRO	PALACIOS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	BUSTAMANTE REYES CITLALY LIZBETH	CORDOVA FLORES MIRNA ALEJANDRA
08 RIO BRAVO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
Diputado MR	GUTIERREZ GONZALEZ ELIZABETH BERENICE	DIAZ QUINTERO MA. LUISA
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	CASTRO ARMENTA FRANCISCA	ESCOBEDO ARMENDARIZ NINEL YADTVILA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	GARZA RODRIGUEZ GERARDO DOROTEO	SANCHEZ GARZA EDUARDO ARTURO
09 VALLE HERMOSO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
Diputado MR	DE LA ROSA SALDAÑA FRANCISCO BONIFACIO	FLORES MORALES ERIK EDUARDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	RAMIREZ ARREDONDO ARTURO	GUERRERO PEREZ MARCO ANTONIO
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	BALDERAS BRIONES JOSE LUIS	GALVAN LARA GREGORIO
10 MATAMOROS		

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	VILLASANA AGUILAR ALBA VIRIDIANA	SANTACRUZ BAUTISTA MARIA ADIS ABEBA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	TORRES CANTU CLAUDIA JESSICA	MEDRANO LUCIO MARIA LUISA
11 MATAMOROS		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	MAYER GARZA ALEJANDRO ALFONSO	COLUNGA MORALES AURELIO
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	HUERTA SANCHEZ MARIA GUADALUPE	MORAN RANGEL MARIA ELIA
12 MATAMOROS		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	AGUIRRE ALONSO MAYRA ANGELICA	CAMARILLO GONZALEZ ELVIA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	INFANTE CABALLERO DORA NELLY	REYNA RIVERA LILIANA GUADALUPE
13 SAN FERNANDO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	HERNANDEZ CARDONA TERESO	DE LOS REYES TURRUBIATES FORTUNATO
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	CADENGO DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	LOPEZ ALANIS ISAAC ISRAEL
14 VICTORIA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	ROMAN MARTINEZ JUAN VITAL	VERA MALDONADO HUGO ELEAZAR
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	OBREGON REYES ROBERTO	HERNANDEZ HERNANDEZ ISRAEL
15 VICTORIA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	MARTINEZ NARVAEZ MICAELA	MARTINEZ MARQUEZ ANA MARIA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	LIMON RUIZ BRENDA LIZETH	MARTINEZ RAMIREZ BEATRIZ ADRIANA
16 XICOTENCATL		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	MORENO ALFARO GUADALUPE	HERNANDEZ BAUTISTA MARIO ALBERTO
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	JAIME HERNANDEZ MANUEL	TREJO SEGURA OMAR ALEJANDRO
17 MANTE		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	LEAL REYES ABELARDO	LOPEZ HERNANDEZ BENJAMIN
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	REYNA RINCON MARIA IGNACIA	ZUÑIGA NIEVES ERNESTINA
18 ALTAMIRA		

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	BRETON GARCIA ERICK ISRAEL	GALLARDO HERRERA PEDRO
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	MALDONADO CABALLERO JESUS	BARQUEIRO SALAS VICENTE ARTURO
19 MIRAMAR		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	GARZA RUIZ FERNANDO	PATIÑO SANCHEZ PATRICIO
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	GOMEZ DEL ANGEL AGUSTIN	MENDOZA RAMIREZ HERIBERTO
20 CIUDAD MADERO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
Diputado MR	CONTRERAS ZARAZUA LETICIA AIDE SILVIA	REYES DURAN MARIA AIDE
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	ROMERO HERNANDEZ MA. CONCEPCION	VILLARREAL RODRIGUEZ DULCE AGRIPINA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	PRIETO RAMIREZ LOYDA EUNICE	DEL ANGEL LOZANO MARIA LUISA
21 TAMPICO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	JUAREZ DURAN JOAQUIN	FLORES LEMUS VICTOR MANUEL
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	CANDIDO REYES VERONICA	CASTRO CONSTANTINO MARITZA
22 TAMPICO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Diputado MR	MAGAÑA GONZALEZ NOEMI	RODRIGUEZ MEDINA IMELDA
ENCUENTRO SOCIAL		
Diputado MR	CHIRINOS FELIX JOSE DE JESUS	GARCIA REYES RICARDO OMAR

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de este Consejo General para que expida las constancias de registro respectivas, a efecto de que inicien las campañas electorales a partir del día 18 de abril del presente año.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Distritales Electorales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD
HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
MOVIMIENTO CIUDADANO**

BLOQUE 1	DISTRITO	% VOTACIÓN	SEXO		
	13 SAN FERNANDO	0.66	M		
	09 VALLE HERMOSO	0.70	H		
	12 MATAMOROS SUR	0.92	H		
	04 MIGUEL ALEMAN	0.94	M		
	11 MATAMOROS NORESTE	1.06	H		
	20 MADERO SUR	1.06	M		
	17 MANTE, EL	1.26	H		
	08 RIO BRAVO	1.42	M		
	19 ALTAMIRA SUR	1.46	H	MUJERES	HOMBRES
	22 TAMPICO SUR	1.54	M	6	5
	01 NVO. LAREDO NORTE	1.64	M	54.5%	45.5%

BLOQUE 2	DISTRITO	% VOTACIÓN	SEXO		
	03 NVO. LAREDO ORIENTE	1.86	M		
	02 NVO. LAREDO SUR	1.93	H		
	21 TAMPICO NORTE	2.11	H		
	05 REYNOSA NORTE	2.54	H		
	06 REYNOSA SUR	2.72	M		
	10 MATAMOROS NORTE	3.46	M		
	07 REYNOSA SURESTE	3.86	H		
	18 GONZALEZ	10.88	H	MUJERES	HOMBRES
	14 VICTORIA NORTE	20.42	M	4	6
15 VICTORIA SUR	20.85	H	40.0%	60.0%	

Total	10	11
-------	----	----

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**

DISTRITO	% VOTACIÓN	SEXO		
01 NVO. LAREDO NORTE	0.00	M		
02 NVO. LAREDO SUR	0.00	H		
03 NVO. LAREDO ORIENTE	0.00	M		
04 MIGUEL ALEMAN	0.00	M		
05 REYNOSA NORTE	0.00	M		
06 REYNOSA SUR	0.00	M		
07 REYNOSA SURESTE	0.00	H		
08 RIO BRAVO	0.00	M		
09 VALLE HERMOSO	0.00	H		
10 MATAMOROS NORTE	0.00	M		
11 MATAMOROS NORESTE	0.00	H		
12 MATAMOROS SUR	0.00	M		
13 SAN FERNANDO	0.00	H		
14 VICTORIA NORTE	0.00	H		
15 VICTORIA SUR	0.00	M		
16 JAUMAVE	0.00	H		
17 MANTE, EL	0.00	H		
18 GONZALEZ	0.00	H		
19 ALTAMIRA SUR	0.00	H		
20 MADERO SUR	0.00	M	MUJERES	HOMBRES
21 TAMPICO NORTE	0.00	H	11	11
22 TAMPICO SUR	0.00	M	50.0%	50.0%

Total	11	11
-------	----	----

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

DISTRITO	% VOTACIÓN	SEXO		
01 NVO. LAREDO NORTE	0.00	M		
02 NVO. LAREDO SUR	0.00	M		
03 NVO. LAREDO ORIENTE	0.00	H		
04 MIGUEL ALEMAN	0.00	H		
05 REYNOSA NORTE	0.00	M		
06 REYNOSA SUR	0.00	H		
07 REYNOSA SURESTE	0.00	M		
08 RIO BRAVO	0.00	H		
09 VALLE HERMOSO	0.00	H		
10 MATAMOROS NORTE	0.00	M		
11 MATAMOROS NORESTE	0.00	M		
12 MATAMOROS SUR	0.00	M		
13 SAN FERNANDO	0.00	H		
14 VICTORIA NORTE	0.00	H		
15 VICTORIA SUR	0.00	M		
16 JAUMAVE	0.00	H		
17 MANTE, EL	0.00	M		
18 GONZALEZ	0.00	H		
19 ALTAMIRA SUR	0.00	H		
20 MADERO SUR	0.00	M	MUJERES	HOMBRES
21 TAMPICO NORTE	0.00	M	11	11
22 TAMPICO SUR	0.00	H	50.0%	50.0%

Total	11	11
-------	----	----

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable proceder a desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: En este momento, antes de iniciar señor Presidente, hago la referencia que se está incorporando, derivado precisamente de la actualización los listados que forman parte integrante del acuerdo y la tabla de análisis de paridad horizontal.

El décimo punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la procedencia de las solicitudes de Registro Supletorio de las planillas para integrar los Ayuntamientos del Estado, presentadas por los diversos partidos políticos y Candidato Independiente acreditados para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este punto le solicito, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Aquí si me permite, en el Considerando 24 derivando que se está agregándola tabla sobre el análisis de paridad horizontal, incorporaríamos en la parte final Anexo 1 que sería el análisis sobre la misma. Acuerdo:

“Primero. Se declara la procedencia de los registros supletorios de las planillas de candidatos presentadas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional; así como del Candidato Independiente Pablo Torres Lara, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, conforme a la relación siguiente:” Voy a omitir la tabla porque está muy extensa.

Segundo. Expídanse las constancias de registro de las candidaturas señaladas en el punto anterior, para que inicien las campañas electorales para la integración de los Ayuntamientos del Estado, a partir del día 18 de abril del presente año.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-95/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE ACREDITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

A N T E C E D E N T E S

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el mismo órgano de difusión los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional de nuestro Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

4. El 13 de septiembre del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (Consejo General) declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

5. El 30 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IETAM/CG-15/2015, el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

6. Dentro del periodo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, se recibieron en este Instituto Electoral las solicitudes de registro supletorio planillas a integrar los Ayuntamientos, que habrán de participar dentro del referido Proceso Electoral 2015-2016, de parte de los diversos partidos políticos acreditados, así como de los candidatos independientes que obtuvieron la declaratoria respectiva.

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 1, tercer párrafo y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales; así como que tanto el varón como la mujer son iguales ante la Ley.

II. Que los artículos 34 y 35 fracciones I y II de la Constitución Federal, establecen íntegramente que es un derecho ciudadano votar en las elecciones populares y que para poder ser votado para todos los cargos de elección popular deberá tener la calidad que establezca la ley, y que el derecho de

solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde no sólo a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable y relativa;

III. El artículo 41, base I de la Constitución Política, se especifica que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

IV. El artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

V. El artículo 7. 1. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

VI. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 7, fracción II, que son derechos de los ciudadanos tamaulipecos poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; asimismo, el artículo 16 que prevé que todas las personas que habitan en el Estado gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece; además, en el artículo 17 reconoce el derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural.

VII. El artículo 20, fracción II, apartado A de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder

público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

VIII. El artículo 66, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, instituye que los partidos políticos buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos.

IX. El artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, dispone que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado.

X. El artículo 99 de la propia ley electoral, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

XI. El artículo 103 de la citada legislación electoral dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XII. El artículo 110 fracción LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General, dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XIII. El artículo 173 fracción II de la ley en comento, refiere que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, y, que para el caso de Ayuntamientos se efectuará cada 3 años.

XIV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 194 párrafo primero de la legislación aludida, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado con representantes electos popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidores electos siguiendo el principio de representación proporcional.

XV. La Ley electoral en su artículo 197 fracciones I, II, III, IV y V; señala las bases que de manera específica deberá tener la integración de los Ayuntamientos, de conformidad con el número de habitantes con que cuente el municipio respectivo.

XVI. El Instituto Electoral conforme al artículo 206 de la Ley Electoral de Tamaulipas, vigilará que los partidos políticos no propongan a más del 50% de candidatos de un solo género, a un mismo órgano de representación política, con el objetivo de garantizar la paridad de género; así como el artículo 229 del mencionado ordenamiento especifica que en todos los registros se deberán observar los principios de paridad y alternancia de género.

XVII. En concordancia con el artículo 226 de la ley de referencia, las solicitudes de registro de candidatos a integrar Ayuntamientos podrán ser presentadas indistintamente, ante el Consejo Municipal correspondiente al municipio que se pretenda contender o ante el Consejo General del IETAM.

XVIII. El artículo 227 fracción II del ordenamiento en la materia, hace alusión al plazo para aprobación, de ser el caso, de los registros de los candidatos a integrar Ayuntamientos, mismo que será entre el 1 al 3 de abril del presente año.

XIX. Una vez precisado lo anterior, y dentro del plazo a que se refiere el artículo 225 fracción II de la ley de la materia, es decir, del 27 al 31 de marzo del 2016, este Consejo General del Instituto recibió de manera supletoria la documentación relativa al registro de la (s) planilla (s) de candidatos al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de Ayuntamiento, del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Movimiento Regeneración Nacional y Encuentro Social; así como las planillas registradas por los candidatos independientes, **mismas que fueron aprobadas conforme al acuerdo IETAM/CG-84/2016, de fecha 3 de abril de 2016.**

XX. Por lo que hace a las planillas presentadas para su registro por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo; sobre las cuales se detectaron diversas inconsistencias, las cuales les fueron requeridas por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto conforme a lo siguiente:

En lo que respecta al **Partido de la Revolución Democrática**, el Secretario Ejecutivo, mediante oficios **SE/1081/2016** de fecha 28 de marzo, **SE/1045/2016**, de fecha 31 de marzo, **SE/1165/ 2016**, de fecha 1° de abril todos del presente año, requirió a dicho Instituto Político a fin de que diera cumplimiento a diversas inconsistencias en la presentación de sus registros de candidaturas para diversos ayuntamientos del Estado, en un plazo de 3 días contados a partir del día siguiente a su notificación, para que subsanará las irregularidades, con el apercibimiento de que de no hacerlo perderían su derecho al registro del o los candidatos correspondientes, conforme a lo siguiente:

Requerimiento SE/1081/2016		
Ayuntamiento	Nombre y cargo	Inconsistencias
Hidalgo	Adrián Eduardo González Vielma Cepeda, presidente municipal propietario	La carta de residencia no señala los años de residencia del ciudadano.
Gustavo Díaz Ordaz	María Concepción Muñoz Monsivais, presidente municipal propietario	La carta de residencia señala que es originaria de Gustavo Díaz Ordaz y el acta de nacimiento dice que es de Camargo, y además no precisa los años de residencia en el municipio.
Gustavo Díaz Ordaz	Sandibel Gómez Ramos, presidente municipal suplente	La carta de residencia señala que es originaria de Valles San Luis Potosí, y además no precisa los años de residencia en el municipio.
Gustavo Díaz Ordaz	Crecencio Muñoz Tovar, síndico propietario	La carta de residencia señala que es originario de Monterrey Nuevo León, y además no precisa los años de residencia en el municipio.
Gustavo Díaz Ordaz	Reynaldo Balderas Saucedo, síndico suplente	La carta de residencia señala que es originario de Anahuac Nuevo León, y además no precisa los años de residencia en el municipio.
Gustavo Díaz Ordaz	Marinthia Itzagal Delgado Chapa, 1º regidor suplente	La carta de residencia señala que es originario de Reynosa, y además no precisa los años de residencia en el municipio.
Gustavo Díaz Ordaz	Faustino Guerrero Solís, 2º regidor suplente	La carta de residencia señala que es originario de Camargo y del acta de nacimiento se desprende que es de Valle Hermoso, y además no precisa los años de residencia en el municipio.
Gustavo Díaz Ordaz	María De Lourdes Zermeño, 3º regidor suplente	Es originaria del Distrito Federal y la carta de residencia no precisa los años.
Jiménez	Eufracia Rubí Cruz Estrada, presidente municipal propietario	La carta de residencia se anexó en copia simple.

Jiménez	Claudia Rocío Méndez Cruz, 2º regidor propietario	La carta de residencia se anexó en copia simple.
Jiménez	Zulema Guadalupe Balboa Delgado, 2º regidor suplente	La carta de residencia se anexó en copia simple.
Jiménez	René Amaya Garza, 3º regidor propietario	La carta de residencia se anexó en copia simple.
Jiménez	Víctor Abraham Villarreal Solís	La carta de residencia se anexó en copia simple.

Dentro del mismo oficio, se requirió lo siguiente al referido partido político para que subsanara las inconsistencias que en materia de paridad de género y alternancia, previstas en los artículos 5, 206, 229, 236 y 238 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, presentaban las planillas que presentó para su registro respecto de los municipios de Victoria, Jiménez, San Fernando, Ciudad Madero y Río Bravo:

Ayuntamiento	Observación
Victoria	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que la fórmula del 2º síndico y la fórmula de 1º regidor son del mismo género (mujeres) y deben ser alternados; de igual forma en la misma planillas los regidores de la posición 5º y 6º son del mismo género (mujeres); asimismo la fórmula de regidores de las posiciones 9 y 10 corresponden al mismo género (hombres).
Jiménez	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que la fórmula de candidatos a presidente municipal son del mismo género que la fórmula de síndicos (mujeres).
San Fernando	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que las fórmulas de candidatos a síndicos 1º y 2º son del mismo género (mujeres).
Ciudad Madero	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que las fórmulas de candidatos a 3º y 4º regidores son del mismo género (mujeres).
Río Bravo	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que las fórmulas de candidatos a 10º y 11º regidores son del mismo género (mujeres).
Requerimiento SE/1045/2016	
Ayuntamiento	Observación
Villagrán	No cumple con el principio de alternancia, ya que en dos fórmulas (propietario y suplente) de la planilla, en los cargos de 3º y 4º regidor son del mismo género (mujeres), debiendo ser mujer, hombre, sucesivamente.

Requerimiento SE/1165/2016		
Ayuntamiento	Nombre y cargo	Inconsistencias
Aldama	Elvia Irene Toscano Longinos, Presidente municipal suplente	La carta de residencia no precisa los años, es originaria de El Mante.
	Javier Longino Gámez, 1º Síndico propietario	La carta de residencia no precisa los años, es originario de Tampico.
	Edgar Antonio Longino Orta, 1º Síndico suplente	La carta de residencia no precisa los años, es originario de Llera.
	Blanca Olivia Sánchez Toscano, 1º Regidor propietario	La carta de residencia no precisa los años, es originaria de Soto La Marina.
	Ramiro Villanueva Vázquez, 4º Regidor suplente	La carta de residencia no precisa los años, es originario de Soto La Marina.
Antiguo Morelos	J. Carmen Castillo Escobar y Rodrigo Torres Torres, 3º Regidor propietario y suplente respectivamente.	Falta la copia del acta de nacimiento.
Gómez Farías	Juan José Arcos Ramírez, síndico suplente. Lorenzo Antonio De León Carreón, 2º Regidor suplente.	Falta la constancia de residencia.
Guémez	Martha Patricia Reséndez Hernández, 1º Regidor suplente	Falta copia de la credencial de elector.
Guémez	Alberto Reséndez Hernández, 2º Regidor propietario.	El candidato al cargo de 2º Regidor propietario, anexa copia de credencial de elector del municipio de Victoria, Tamaulipas, por lo que no cumple con lo que establece el numeral 185, fracción III de la Ley Electoral de Tamaulipas, que señala que son requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento: III.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

Palmillas	Jorge Manuel Rendón Escobar, 1º Síndico propietario	Se solicitó con fecha anterior al PRD, el registró el mismo ciudadano al cargo de 2º Regidor suplente del Partido Encuentro Social al mismo municipio. Por lo anterior deberá sustituirlo.
El Mante	Gloria Patricia Mendoza Jiménez, 1º Síndico propietario	Le falta la copia de la credencial de elector
	Eusebia Torres García, 1º Síndico suplente	Le falta la copia del acta de nacimiento
	Manuel Quevedo Juárez, 8º Regidor propietario	Le falta la copia de la credencial de elector
	Enrique Alejandro Alvizo Martínez, 8º Regidor suplente	Le falta la copia del acta de nacimiento.

Dentro del mismo oficio, se requirió lo siguiente al referido partido político para que subsanara las inconsistencias que en materia de paridad de género y alternancia, previstas en los artículos 5, 206, 229, 236 y 238 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, presentaban las planillas que presentó para su registro respecto de los siguientes municipios:

Ayuntamiento	Observación
Aldama	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que el 2º Síndico y el primer Regidor son Mujeres. Además el 4º y 5º Regidor son Hombres.
Miguel Alemán	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que el 1º y 2º Síndico son del mismo género (Mujeres).
Ocampo	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que el Síndico y 1º Regidor son del mismo género (Hombres).
Xicoténcatl	No se cumple con el principio de alternancia, en virtud de que el Síndico y 1º Regidor son del mismo género (Hombres).

En lo tocante al **Partido del Trabajo**, el Secretario Ejecutivo, mediante el oficio **SE/1182/2016** de fecha 4 de abril del presente año, requirió a dicho Instituto Político a fin de que diera cumplimiento a diversas inconsistencias en la presentación de sus registros de candidaturas para diversos ayuntamientos del Estado, en un plazo de 3 días contados a partir del día siguiente a su notificación, para que subsanará las irregularidades, con el apercibimiento de que de no hacerlo perderían su derecho al registro del o los candidatos correspondientes, conforme a lo siguiente:

Requerimiento SE/1182/2016

Ayuntamiento	Inconsistencias
Altamira	Planilla incompleta, faltan los candidatos al cargo de 13° y 14° Regidores propietarios y suplentes.

XXI. Por su parte el Candidato Independiente Pablo Torres Lara, también cumplió con la paridad y alternancia de género, tal y como se muestra en la tabla, que forma parte integral del presente acuerdo.

XXII. En cuando hace al **Partido Político Encuentro Social**, una vez que fueron recibidas por esté Órgano Electoral, las solicitudes de Registro de sus Candidaturas al cargo de integración de 36 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, se realizó una revisión y análisis de sus planillas, advirtiéndose que no cumplía con la paridad horizontal e igualdad de género en el cargo de Presidente Municipal postulados en los 36 Ayuntamientos, ya que en 20 de los municipios, postuló al cargo de presidente municipal al género masculino, mientras que en 16 de los municipios postuló al género femenino, debiendo ser el 50% para cada uno de los géneros, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 segundo párrafo, fracción II, inciso D, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los numerales 5, 206, 229, 236 y 238 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto por los numerales 185 y 227 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Secretario Ejecutivo le requirió mediante oficio **SE/1201/2016**, del día ocho del presente mes y año, al Partido Político que nos ocupa, para que en un plazo de 3 días contados a partir de su notificación, subsanara las irregularidades referidas, caso contrario perdería el derecho de registro de los candidatos correspondientes.

Ahora bien, es pertinente hacer mención que se encuentra subsanado el requerimiento que este Instituto le realizó, consistentes en diversas inconsistencias relacionadas con la observancia del principio de paridad horizontal, como se muestra a continuación:

PRESIDENTES HOMBRES	PRESIDENTAS MUJERES	NUMERO DE REQUERIMIENTO	FECHA DE SOLVENTACION	AJUSTE	
20	16	SE/1201/2016 DEL 8 DE ABRIL	9 Y 11 DE ABRIL	HOMBRES 18	MUJERES 18

Por tal motivo, es pertinente determinar procedentes las solicitudes de registro del Partido Encuentro Social.

XXIII. Ahora bien, en lo que respecta al **Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional**, una vez recibidas por este Órgano Electoral, las solicitudes de Registro de sus Candidaturas al cargo de integración de 37 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, por lo cual derivado de la revisión y análisis de sus planillas, se advirtió que no cumplía con la paridad horizontal e igualdad de género en el cargo de Presidente Municipal postulados en los 37 Ayuntamientos, ya que en 20 de los municipios, postuló al cargo de presidente municipal al género masculino, mientras que en 17 de los municipios postuló al género femenino, debiendo ser el 50% para cada uno de los géneros, o en el caso concreto que exista una diferencia de uno solamente, tal y como lo disponen los artículos 20 segundo párrafo, fracción II, inciso D, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los numerales 5, 206, 229, 236 y 238 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo cual a fin de dar cumplimiento a lo previsto por los numerales 185 y 227 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Secretario Ejecutivo le requirió mediante oficio **SE/1202/2016**, de fecha ocho del presente mes y año, para que en un plazo de 3 días contados a partir de su notificación, subsane las irregularidades referidas, caso contrario perdería el derecho de registro de los candidatos correspondientes.

De igual modo, es pertinente hacer mención que se encuentra subsanado el requerimiento que este Instituto le realizó, consistentes en diversas inconsistencias relacionadas con la observancia del principio de paridad horizontal, como se muestra a continuación:

PRESIDENTES HOMBRES	PRESIDENTAS MUJERES	NUMERO DE REQUERIMIENTO	FECHA DE SOLVENTACION	AJUSTE	
				HOMBRES	MUJERES
20	17	SE/1202/2016 DEL 8 DE ABRIL	8 DE ABRIL	19	18

Por tal motivo, es pertinente determinar favorable la procedencia de las solicitudes de registro presentadas por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional.

XXIV. Por cuanto hace a las planillas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional, se advierte que se respetó el principio de paridad horizontal y criterios contenidos en los artículos 5, 66, 206, 229 y 237 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Anexo 1, que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción V, y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20

fracción III párrafos 1, 2 y 3, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 91, 93, 99, 100, 103, 110 fracción LXVII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la procedencia de los registros supletorios de las planillas de candidatos presentadas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional; así como del Candidato Independiente Pablo Torres Lara, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, conforme a la relación siguiente:

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
ABASOLO		
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	ZUÑIGA RUIZ PATRICIA	SANCHEZ ROSTRO MIRNA GUADALUPE
Sindico	GARCIA OLIVARES JOSE ANGEL	HERNANDEZ PONCE MAXIMINO
1 Regidor	RODRIGUEZ MORALES MARIANA	PEREZ SOSA MA. DE JESUS
2 Regidor	RESENDIZ MAQUEDA JOSE APOLONIO	VAQUERA CABRERA ORLANDO FABIAN
3 Regidor	RODRIGUEZ MORALES NORA ELIZABETH	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA MODESTA
4 Regidor	PERALES LOPEZ JOSE ALBERTO	SALAZAR DE LEON JESUS
ALDAMA		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	TOSCANO LONGINO MIRNA BLANCA	TOSCANO LONGINOS ELVA IRENE
1 Sindico	LONGINO GAMEZ JAVIER	LONGINO ORTA EDGAR ANTONIO
2 Sindico	RODRIGUEZ MACHUCA DENIA YAZARY	MACHUCA IBARRA YOLANDA
1 Regidor	MENDOZA GARCIA ORIVE	TOSCANO LONGINOS RIGOBERTO
2 Regidor	SANCHEZ TOSCANO BLANCA OLIVIA	TOSCANO LONGINOS MARIA DOLORES
3 Regidor	NARVAES GARZA DOMINGO ALEJANDRO	VILLANUEVA VAZQUEZ RAMIRO
4 Regidor	NARVAEZ PAREDES NALLELY ESMERALDA	ORTA MEDINA EVA EDITH
5 Regidor	QUIÑONES CRUZ ELPIDIO	DAVILA GOMEZ FRANCISCO
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	SOBREVILLA CASTILLO JUAN CARLOS	GALVAN HERNANDEZ ARMANDO
1 Sindico	HERRERA ARMENDARIZ MARA VANESSA	VILLAFUERTE HERNANDEZ NORMA ANGELICA
2 Sindico	GABER ESPADAS AMIN SALOMON	MATIAS PEDRAZA AMIN
1 Regidor	CASTILLO TORRES FRANCISCA	HENGGELER RIVERA MARIA GUADALUPE
2 Regidor	CRUZ LOPEZ EDWIN JAVIER	CRUZ HERNANDEZ ONECIMO
3 Regidor	ESCUDERO BARBOSA ESTIBALIS	PAREDES MARTINEZ DIANA

4 Regidor	JIMENEZ NARVAEZ EMMANUEL	NARVAEZ SALDIVAR JUAN RAMON
5 Regidor	RODRIGUEZ MARTINEZ MA. MARIQUITA	VILLANUEVA VAZQUEZ ELVA ROSA
ALTAMIRA		
PARTIDO DEL TRABAJO		
Presidente Municipal	POSADAS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	ACEVEDO RUIZ JOSE MANUEL
1 Sindico	MELGAREJO BANDA JUANA MARIA	RUIZ VAZQUEZ ANA ISSA
2 Sindico	GALLEGOS JUAREZ ADRIAN	FLORES MEDRANO FABIAN ENRIQUE
1 Regidor	PUGA AVALOS GREGORIA	VERA HERNANDEZ JAZMIN ABIGAIL
2 Regidor	GUERRERO RESENDIZ JOSE LUIS	GUERRERO RESENDIZ URBANO
3 Regidor	RAMIREZ PEREZ MAGALY	YANEZ ZAVALA KARLA EDITH
4 Regidor	SANCHEZ ZUÑIGA JOAQUIN	GUERRERO RODRIGUEZ OSCAR ANDRES
5 Regidor	ESPINOSA SANTIAGO MARIA TERESA	ZARAGOZA HERNANDEZ ADRIANA LIZETH
6 Regidor	PUGA MARTINEZ JOSE BENJAMIN	VALDEZ CASTILLO RICARDO
7 Regidor	RODRIGUEZ CHAVEZ MARIA ESTHER	ISASSI HERNANDEZ ENRIQUETA
8 Regidor	CERVANTES MALIBRAN JUAN GABRIEL	MELGAREJO BANDA HECTOR VENTURA
9 Regidor	MANRIQUEZ CIBRIANO MA. MAGDALENA	ROJAS ARGUELLO ESPERANZA
10 Regidor	VAZQUEZ BRIONES RONALDO RAMON	GONZALEZ DEL ANGEL SERGIO
11 Regidor	GONZALEZ MEDINA ARACELY	GONZALEZ MEDINA ELLIANA JANETH
12 Regidor	TREVIÑO NOLASCO PABLO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ KEVIN ALFONSO
13 Regidor	CONSTANTINO NIETO RAQUEL	VALDEZ CONSTANTINO CLAUDIA SOLEDAD
14 Regidor	GARCIA BALDERAS SERGIO AUGUSTO	RUBIO BAEZ JOSE GUADALUPE
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	GALAVIZ HERRERA CARLOS ALBERTO	MAYA PIZAÑA SERGIO
1 Sindico	JUAREZ AMADOR MAGDA PATRICIA	GARCIA SOSA MA. DEL ROSARIO
2 Sindico	FABIAN ZEPEDA JOSE MANUEL	HERNANDEZ AZUARA ELVIS ENGELBERT
1 Regidor	BENITEZ TORRES REBECA	MAR RIVERA MARIA DE LA LUZ
2 Regidor	SANTOS HERNANDEZ ALEJANDRO	HERNANDEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER
3 Regidor	VITE DE DIOS CELEDONIA	MEDINA ROBLES LUZ MARIA
4 Regidor	OLVERA MENDEZ MARTIN	MAYA PIZAÑA JOSE LUIS
5 Regidor	CASTILLO AGUILAR FELICITAS	ROCHA MACEDA BLANCA ESTHELA
6 Regidor	ASCENCION CORONA JAVIER	GONZALEZ FERRETIZ RUBEN
7 Regidor	PATIÑO CHUNG MA. ELOISA	ESTEVEZ ARTEAGA ELISA
8 Regidor	PEREZ BENITEZ SILVESTRE JORGE	ARRIAGA CAMACHO MARCO ANTONIO
9 Regidor	DEL ANGEL MALERVA YULIANA	GONZALEZ GARCIA SARAHÍ
10 Regidor	HERNANDEZ GINES DAVID ALEJANDRO	MAR MAR OSCAR RAELE
11 Regidor	CAMPOS GARCIA MARIA DEL ROSARIO	ROCHA MACEDA LAURA ELENA
12 Regidor	ALMENDAREZ NAJERA RICARDO	RUBIO ESTEBES JOSE ALBERTO
13 Regidor	HERNANDEZ DEL ANGEL BEATRIZ VERONICA	OLIVERA BARRIOS ELIZETH
14 Regidor	MAR RODRIGUEZ SILVIA	HERNANDEZ ALARCON SILVIA

ANTIGUO MORELOS		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	SANCHEZ GUEVARA VICTOR ARIEL	LOPEZ ROSAS MARCO ANTONIO
Sindico	FRANCO TINAJERO LETICIA	HERNANDEZ DURON LAURA ELENA
1 Regidor	SANCHEZ HERNANDEZ JORGE ARIEL	M. AGUILAR GREGORIO
2 Regidor	SANCHEZ HERNANDEZ BRISA GISELY	TORRES VEGA NORA HILDA
3 Regidor	CASTILLO ESCOBAR J CARMEN	TORRES TORRES RODRIGO
4 Regidor	TORRES VEGA YESENIA	VEGA BARRON HILDA
BUSTAMANTE		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	TEJADA ZAMARRIPA JOSEFINA	ESTRADA VEGA MARIA EVA
Sindico	PESINA RIOS JOSE ISMAEL	BERNAL PEREZ FRANCISCO
1 Regidor	BECERRA PEREZ MARIA ELVA	ZAMARRIPA VAZQUEZ VALENTINA
2 Regidor	PECINA TINAGERA LAURENTINO	PESINA ESTRADA JESUS
3 Regidor	RIOS ORTIZ ALICIA	MORENO ALFARO MA. ANDREA
4 Regidor	PESINA RIOS LUIS EDUARDO	TEJADA CASTILLO JOSE
CAMARGO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	GARCIA HERNANDEZ NOHEMI	SEGOVIA GALLEGOS SOCORRO
Sindico	JUAREZ VELAZQUEZ JOSE GUADALUPE	TREVIÑO MARTINEZ GUADALUPE
1 Regidor	TOVAR ROSA ANA	SANTIAGO SANTIAGO DIANA DALET
2 Regidor	PARDO MIGUEL	MARTINEZ SOSA ASCENCION MARIO
3 Regidor	CORTES HERNANDEZ ROSALBA	ESQUIVEL LEYVA ROCIO VERONICA
4 Regidor	GASPAR HERNANDEZ LUIS	SANTIAGO SANTIAGO OSCAR ISRAEL
CRUILLAS		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	DELGADO ALVARADO MARIA INES	ALVAREZ JARAMILLO MARIA ELENA
Sindico	AGUILAR PACHECO ROBERTO	BARRIENTOS ALVAREZ FELICIANO GUADALUPE
1 Regidor	HERNANDEZ MARTINEZ ARACELY	VEGA PUENTE MARGARITA
2 Regidor	TORRES PEREZ CLEMENTE OLEGARIO	HERNANDEZ SOTO FAVIAN
3 Regidor	PEREZ REYES MARIA SAN JUANA	PEREZ NAVA MARIA GUADALUPE
4 Regidor	AGUILAR PEREZ BALTAZAR	TORRES OLEGARIO
EL MANTE		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	GONZALEZ RENTERIA HECTOR ORLANDO	BARRON BALDAZO NESTOR MACIEL
1 Sindico	MENDOZA JIMENEZ GLORIA PATRICIA	TORRES GARCIA EUSEBIA
2 Sindico	DORIA RAMIREZ PEDRO DANIEL	LOPEZ TORRES JESUS
1 Regidor	VAZQUEZ RAMIREZ DENISSE	VAZQUEZ RAMIREZ PAULINA

2 Regidor	MORENO CEPEDA JULIA DEL CARMEN	GONZALEZ MENDOZA DANIELA
3 Regidor	MORENO CEPEDA ADOLFO GERARDO	LOPEZ RAMIREZ MARIO ALBERTO
4 Regidor	ORTIZ MARTINEZ NORMA ORALIA	MARTINEZ OLVERA SILVIA GUADALUPE
5 Regidor	RAMIREZ MARTINEZ ALFONSO	ALVAREZ BARRON CARLOS ALFREDO
6 Regidor	DORIA RAMIREZ MAYRA ALEJANDRA	TORRES GARCIA FRANCISCA
7 Regidor	PONCE IBARRA EMILIO	SANCHEZ SANCHEZ VICTOR SEBASTIAN
8 Regidor	MARTINEZ ARAN JOSEFINA	SANCHEZ TORRES FRANCISCA NATALI
9 Regidor	QUEVEDO JUAREZ MANUEL	ALVIZO MARTINEZ ENRIQUE ALEJANDRO
10 Regidor	RAMIREZ MARTINEZ ANA MA.	DE LEON VAZQUEZ ESPERANZA
11 Regidor	ESQUIVEL MAR BERNARDO	RAMIREZ HUESCA ALFONSO
12 Regidor	NOVOA MUÑOZ OLGA	KORRODI NOVOA ELIZABETH
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	MARTINEZ HERNANDEZ SAUL	RAMIREZ VALDEZ JOSE TRINIDAD
1 Sindico	CRUZ GUTIERREZ CARMEN MONSERRAT	WONG MEDINA KENIA ELIZABETH
2 Sindico	RODRIGUEZ PRADO IGNACIO HAZAEL	WONG REYES JUAN AMBROSIO
1 Regidor	CANTU REYES PERLA LORENA	MARTINEZ MORALES KEILA ZERETH
2 Regidor	ESPINOSA MARTINEZ TOMAS ISAI	HERNANDEZ GONZALEZ ISIDRO ANTONIO
3 Regidor	TORRES GARCIA SUSANA	RUIZ GARCIA KARIME AZENETH
4 Regidor	LOPEZ BALDERAS NICOLAS	NETRO ESCOBEDO HERNAN
5 Regidor	MEJIA MORENO MARGARITA	AZCUE LUGO ELVIA ESMERALDA
6 Regidor	LOPEZ GONZALEZ MANUEL EDUARDO	RODRIGUEZ ACOSTA JUAN EDUARDO
7 Regidor	ZUÑIGA LUCIO MA VIRGINIA	BERMUDEZ RODRIGUEZ BLANCA LILIA
8 Regidor	RODRIGUEZ PRADO ERIK JAHAZIEL	CONSTANTE VILLEGAS CARLOS HIRAM
9 Regidor	PIZAÑA LERMA LILIANA	TORRES MEJIA BELEN
10 Regidor	CRUZ SEGURA GILBERTO	REYES CORONA SIXTO ENRIQUE
11 Regidor	RODRIGUEZ MENDOZA MAURA	GONZALEZ MAYORGA MARTHA PATRICIA
12 Regidor	ABUNDIS IBARRA SARA LILIA	JUAREZ ZUÑIGA MIRIAM KEREN
GOMEZ FARIAS		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	AGUILAR MARROQUIN MARIA DEL CARMEN	MOYA MEZA BLANCA HERLINDA
Sindico	CANTU AVALOS JOSE RAFAEL	ARCOS RAMIREZ JUAN JOSE
1 Regidor	REYES AGUILAR ALEJANDRA	VILLANUEVA LIRA MARLET CRISTAL
2 Regidor	REYES AGUILAR JUAN	DE LEON CARREON LORENZO ANTONIO
3 Regidor	GUERRERO ENRIQUEZ VERONICA	VILLANUEVA CUELLAR MARIA CONCEPCION
4 Regidor	DE LEON CARREON ELEUTERIO	DOMINGUEZ VILLANUEVA TOMAS
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	CASTILLO BORREGO ANABARBARA	CASTILLO BORREGO CLAUDIA IVETH
Sindico	PEREZ CASTILLO ARTURO	PEREZ PEREZ JOSE ROSENDO
1 Regidor	CASTILLO BORREGO DENICE ELIZABETH	DE LEON CARRION GREGORIA

2 Regidor	RAMIREZ BERRONES JORGE AMILKAR	RAMIREZ LOPEZ REYMUNDO
3 Regidor	HERNANDEZ CASTILLO SONIA	DE LEÓN CARREÓN MARIA MICAELA
4 Regidor	MONTOYA SANCHEZ EMILIANO	CASTILLO PEREZ EFREN
GONZÁLEZ		
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	VITE GASPAR MARIA CONCEPCION	ZUÑIGA REYES GILBERTA
1 Sindico	ZUÑIGA REYES MARCO ANTONIO	OLVERA NIÑO LEONEL
2 Sindico	GARZA HERNANDEZ MARTHA ELENA	PEREZ GALLEGOS MARIA DEL CARMEN
1 Regidor	LOPEZ HERNANDEZ DANIEL	TORRES OLLERVIDES RICARDO
2 Regidor	GUTIERREZ GOMEZ YAHAIRA ISMARAI	ROJAS HERNANDEZ VERONICA
3 Regidor	HERNANDEZ VEGA LUIS	CRUZ MARTINEZ J. JESUS
4 Regidor	ARGUELLO ARGUELLES EVELYN ALEJANDRA	CARDENAS CEDILLO BLANCA ELIZABETH
5 Regidor	LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL	GOMEZ SANTIAGO CESAR
GÜÉMEZ		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	RUIZ VAZQUEZ MARCELA IRASEMA	LORES RODRIGUEZ ALMA BEATRIZ
Sindico	REQUENA RAMIREZ DOLORES	VAZQUEZ RESENDEZ EDGAR IVAN
1 Regidor	RESENDEZ HERNANDEZ ADELA	RESENDEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA
2 Regidor	VAZQUEZ HERNANDEZ LUIS	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ANTONIO
3 Regidor	REQUENA WVALLE GABRIELA GUADALUPE	PORRAS ZUÑIGA MARIA DEL CARMEN
4 Regidor	CAMPOS CORONADO JESUS	RUIZ VAZQUEZ VICTOR HUGO
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	JUAREZ GALLEGOS GUADALUPE	SUSTAITA HERNANDEZ GUADALUPE
Sindico	MENDOZA JUAREZ JOSE	GARCIA ORTA VICTOR MANUEL
1 Regidor	CORTEZ AMAYA TERESA DEL REFUGIO	ORTA MARTINEZ MARIA TITA
2 Regidor	GARCIA LUNA GUSTAVO LEONEL	BLANCO HEREDIA CRISTHIAN ALEXIS
3 Regidor	CORTEZ AMAYA DOLORES GUADALUPE	SANCHEZ ROBLEDO VIANEY CAROLINA
4 Regidor	SOLANO RODRIGUEZ JERONIMO	MEDELLIN BAZALDUA FRAY MARTIN
GUERRERO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	GARCIA CORTES BLANCA ESTHELA	RAMIREZ MARTINEZ PATRICIA
Sindico	DE LEON BANDA ALFREDO	MEZA MINOR ARMANDO ABRAHAM
1 Regidor	SANCHEZ RAMIREZ MA. GUADALUPE	VILLANUEVA SALDAÑA ARACELI MARIBEL
2 Regidor	CUELLAR MEZA JAIME	SANCHEZ SOBREVILLA EMILIO
3 Regidor	CERVANTES RODRIGUEZ VELINDA	MINOR GONZALEZ MARIA DE JESUS
4 Regidor	GALLEGOS ALEJO BALDOMERO	HERNANDEZ HERNANDEZ GERONIMO
LLERA		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente	LOPEZ BAEZ TITO	SOTO RICO MARIO

Municipal		
Sindico	MOLINA CANTU SONIA ELIZABETH	IBARRA SANCHEZ JUANA BEATRIZ
1 Regidor	CAMPOS MEZA JOSE	MEZA RODRIGUEZ ANTONIO
2 Regidor	LONGORIA HERNANDEZ MA. DEL ROSARIO	SANCHEZ LONGORIA YADHIRA
3 Regidor	LONGORIA QUIROZ TOMAS	GUTIERREZ PEREZ MARCIAL
4 Regidor	LONGORIA CABRERA NUBIA MARISOL	LOPEZ CORONA VICTORIA ISABEL
MAINERO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	VALENZUELA VALENZUELA ROSA ESPERANZA	CARRANZA HERNANDEZ LILIANA
Sindico	GONZALEZ SALDAÑA HERIBERTO OSIEL	LOPEZ TORRES JOSE ANGEL
1 Regidor	ORTEGA RINCON MARTHA PATRICIA	ROBLES RODRIGUEZ MA. GUADALUPE
2 Regidor	TORRES ORTIZ JUAN	DAVILA SANDOVAL FRANCISCO
3 Regidor	ORTEGA RINCON ROSA MA.	TORRES CEPEDA AMINTA
4 Regidor	DORIA SALDAÑA ANTONIO	TORRES MORENO JOSE
MATAMOROS		
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	RODRIGUEZ RANGEL ZOILA BERTHA	RINCON RINCON TERESA DE JESUS
1 Sindico	SANCHEZ CHAVEZ MARTIN	VELA DIAZ JORGE ARNOLDO
2 Sindico	MARTINEZ MANCILLA LORENA	DURAN REYES KARLA GUADALUPE
1 Regidor	NOGUERON CONTRERAS SAMUEL	BORJA RUIZ OSVEL JAVIER
2 Regidor	GARZA PEDRAZA GLORIA ESTELA	GARZA BERMUDEZ WENDY SARAI
3 Regidor	BALDERAS ALDAPE JOSE LUIS	RODRIGUEZ HERNANDEZ ZACARIAS
4 Regidor	ALARCON CISNEROS ADELFA	DIAZ LOPEZ MARIBEL
5 Regidor	ALMAGUER ARGUELLO LUIS GERARDO	RIVERA LOPEZ ALBERTO
6 Regidor	ALARCON HERNANDEZ LETICIA	TORRES GARZA ANAI
7 Regidor	GIL GARCIA JOSE FELIX	UGALDE VAZQUEZ VICTOR HUGO
8 Regidor	HERNANDEZ DAVILA PAULINA	RODRIGUEZ CHAVEZ MAYRA BARBARA
9 Regidor	HERRERA FIGUEROA EFREN	MONTENEGRO SANCHEZ FRANCISCO
10 Regidor	RUIZ GOMEZ ALICIA MAGDALENA	HURTADO CHAVEZ JUANA EUNICE
11 Regidor	TREJO FLORES CRISTIAN DANIEL	GARCIA LARA DAVID
12 Regidor	BERMUDEZ HUERTA GISSELA	CRUZ HERNANDEZ ELIZABETH
13 Regidor	ESCOBAR GARCIA ROLANDO	MARTEL MARTINEZ ANDRES
14 Regidor	MALDONADO GARZA CYNTHIA KARINA	DIAZ LOPEZ MARIA LUISA
MIGUEL ALEMÁN		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	CHAVEZ SALAZAR ROBERTO CARLOS	IRUEGAS CORONADO ANTONIO
1 Sindico	BUENTELLO GONZALEZ YESENIA CLARIBEL	GALAVIZ GARNICA MARIA GUADALUPE
2 Sindico	CHAVEZ SALAZAR LUCIO	GONZALEZ TREVIÑO JESUS MARIA
1 Regidor	CHAVEZ ESCOBEDO LINDA LUCIA	GONZALEZ IRUEGAS MIGDALI JOSELYN

2 Regidor	SAENZ LOPEZ JESUS ALBERTO	ESPINOZA ZUÑIGA FEDERICO
3 Regidor	IRUEGAS ESQUIVEL MARIA DE LOURDES	SALAZAR LARA ANASTACIA
4 Regidor	GONZALEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	RIVERA RODRIGUEZ GERMAN
5 Regidor	IRUEGAS ESQUIVEL SONIA	SANCHEZ SERRATO MELISSA

MIQUIHUANA

ENCUENTRO SOCIAL

Presidente Municipal	RODRIGUEZ MEJIA MARIA	ALEJOS LIMON SIMONA
Sindico	DEL VALLE ROSAS JOSE FIRMATO	DEL VALLE ROSAS LUIS REY
1 Regidor	SOLANO VARGAS ELIDIA	PINEDA RODRIGUEZ CLAUDIA
2 Regidor	MATA BECERRA SERGIO	SOTO ESTRADA ESTODIO
3 Regidor	MUÑOZ CARRIZALES MA. DEL ROSARIO	SOTO ESTRADA FRANCISCA
4 Regidor	BELTRAN AMAYA PRUDENCIO	RODRIGUEZ MUÑOZ ROBERTO

NUEVO LAREDO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Presidente Municipal	GONZALEZ VALDEPEÑA LUIS	DAVILA GONZALEZ LUIS ENRIQUE
1 Sindico	ALVA GARCIA MARIA DE LOURDES	MIRANDA ALBA GLORIA
2 Sindico	MARTINEZ RIVERA MIGUEL ANGEL	CARDIEL CAMPOS JOSE ANGEL
1 Regidor	RAMIREZ BAZALDUA CYNTHIA	ALARCON SANTOS MARIA DEL CARMEN
2 Regidor	PONCE RODRIGUEZ HECTOR	ALARCON SANTOS RAFAEL ALEJANDRO
3 Regidor	MUÑOZ MEJIA SANDRA GABRIELA	DAVILA HINOJOSA ERIKA EZMYRA
4 Regidor	JIMENEZ LOREDO MARCO ANTONIO	GUERRERO CASTRO DIEGO EDGARDO
5 Regidor	VILCHES BARRON RUTH EUNICE	HERNANDEZ GUERRA KATHYA AZUCENA
6 Regidor	ZAMORA GONZALEZ NOE	AMARO GALINDO OSCAR IVAN
7 Regidor	GUERRA SORTO ROSA MARINA	VILCHES BARRON NOHEMI AZUCENA
8 Regidor	TORRES FLORES JAIME DE JESUS	TORRES GARCIA JAVIER
9 Regidor	RUVALCABA ARMENDARIZ DORA SANJUANA	GERARDO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
10 Regidor	SANTOS MARTINEZ OSCAR JESUS	FLORES LIMON DAVID
11 Regidor	RODRIGUEZ SOLIS MARIANA NOHEMI	PEREZ IBARRA JULIA MARGARITA
12 Regidor	VELAZQUEZ GUERRERO RAUL	OCHOA HERNANDEZ PEDRO
13 Regidor	PALOMINO DURAN MARIA CITLALI	BERNAL ARCINIEGA CRISTINA CAROLINA
14 Regidor	BAÑUELOS CORTEZ DIEGO	VERA BUSTAMANTE CHRISTIAN AARON

OCAMPO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal	FERNANDEZ BALDERAS YESENIA	BAEZ GARCIA MARIA ELIZABETH
Sindico	HERNANDEZ JUAREZ JORGE ADRIAN	SANCHEZ RODRIGUEZ EDGAR EDUARDO
1 Regidor	JUAREZ CASTILLO GLORIA ALICIA	ALVARADO ARRIAGA ALONDRA
2 Regidor	MARTINEZ HERNANDEZ JESUS ABRAHAM	ACUÑA GUERRERO JULIO
3 Regidor	RANGEL FERNANDEZ CLAUDIA	CANO RODRIGUEZ KARLA JAZMIN
4 Regidor	MARQUEZ AZOCAR RAFAEL	JARAMILLO JUAREZ DANIEL

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	GUEVARA RODRIGUEZ KARINA	MUÑIZ MEZA PERLA
Sindico	DOMINGUEZ SIMONERO MARTIN	HERRERA ACUÑA NEFTALI
1 Regidor	PEREZ HERNANDEZ VERONICA	RUIZ MATA MARIA
2 Regidor	GUEVARA CAMACHO TIBURCIO	RODRIGUEZ MONTALVO JUAN HECTOR
3 Regidor	MONTALVO RUIZ TERESA	HERNANDEZ MONTOYA MARIA INES
4 Regidor	BORJAS NARVAEZ HEÑO HECTOR	BORJAS NARVAEZ OMAR NELSON
PADILLA		
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	DE LOS REYES ARRATIA FRANCISCO	ACEVEDO MACIAS JULIO CESAR
Sindico	CALDERAS LARA AIDA	BAEZ PONCE MA. GUADALUPE
1 Regidor	BILBAO ORTA JOEL HUMBERTO	PALACIO ZUÑIGA DANIEL
2 Regidor	TAVARES TREVINO MARIA DEL SOCORRO	LOPEZ GARZA MARIA ELENA
3 Regidor	ARRATIA QUINTANA EMILIO	RODRIGUEZ ARAUJO ROBERTO RENE
4 Regidor	SALDIVAR RETA PERLA NALLELY	VARGAS NACIANCENO MARIA VICTORIA
PALMILLAS		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	SIFUENTES LUGO ROSA	GARFIAS RAMIREZ EMMA CAROLINA
Sindico	GERONIMO LARA MARIO ALBERTO	MEDELLIN JUAREZ JUAN
1 Regidor	ESCOBAR SIFUENTES EVANGELINA	CASTILLO HERNANDEZ MA. DOLORES
2 Regidor	CARREON DORANTES SILVERIO	ROSALES CASTILLO CARLOS MACIEL
3 Regidor	SALAZAR CASTILLO OLINDA	SANCHEZ SALAZAR KENYA BERENICE
4 Regidor	GUERRERO SIFUENTES JOSE GUADALUPE	CORDOVA SIFUENTES OMAR
REYNOSA		
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	LARA SALINAS THELMA CLARA	RIVERA RAMIREZ MARIA ALEJANDRA
1 Sindico	FLORES TORRES JUAN MARCOS	LUNA RODRIGUEZ JOSE ALBERTO
2 Sindico	BENITES BETANCOURT LAURA ESTHER	ORTIZ DE ALEJANDRO MA. GUADALUPE
1 Regidor	RODRIGUEZ TORRES JOSE JESUS	PERAZA BRIONES VIRGILIO
2 Regidor	RAMIREZ LARA MARTHA	HERNANDEZ GODINA IRMA IDALIA
3 Regidor	MARTINEZ VILLANUEVA EDGAR ANTONIO	SANTANA RODRIGUEZ RIGOBERTO GIOVANNY
4 Regidor	GUERRERO GONZALEZ BRENDA	CHAPA LOPEZ DINORAH YAJAIRA
5 Regidor	OCHOA CHAVEZ ERNESTO	AVILA SOSA GERARDO
6 Regidor	MANZANAREZ OROZCO YESSSENIA	GARCIA TORRES LETICIA
7 Regidor	CERON CASTRO CESAR	ESCUDERO LOZANO NOE
8 Regidor	ALVAREZ ELIZONDO ALMA DELIA	RUIZ WARIO MA. GUADALUPE
9 Regidor	ORNELAS FLORES OMAR ORLANDO OLIVERIO	MARES CRUZ MARGARITO
10 Regidor	ENRIQUEZ ZUÑIGA OCTAVIA	VEGA CARBALLO EMILIA PATRICIA

11 Regidor	GARZA BARRERA POLICARPO	CHAIRES CASTRO VALERIO
12 Regidor	GUERRERO RUIZ ADELA JANET	ROMERO DOMINGUEZ DIANA
13 Regidor	LOPEZ CASTILLO FEDERICO	CASTRO DIAZ JOSE LUIS
14 Regidor	CERON LARA GISELLE IRAIS	ALEMAN GARCIA SELEENE IVET
RÍO BRAVO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	HURTADO CRUZ GUILLERMO	ALVIZO OLMEDA OSCAR MANUEL
1 Sindico	SAENZ GARZA SANJUANITA	MARTINEZ ZAPATA MERCEDES
2 Sindico	GALINDO SALGADO GILBERTO	CAMARILLO HERNANDEZ GUILLERMO
1 Regidor	RODRIGUEZ RAMOS PATRICIA ADRIANA	GONZALEZ MARTINEZ ALEJANDRA
2 Regidor	QUIROZ GARCIA VIRGILIO	RESENDEZ TREVIÑO JORGE LUIS
3 Regidor	ORTIZ ORTIZ CYNTHIA VANESSA	SANTANA GARCIA ILSE MARGARITA
4 Regidor	RAMIREZ MORALES PABLO	AVILA AGUILAR MARTIN ALEJANDRO
5 Regidor	MAYORGA MUÑOZ MAYRA FRANCISCA	SAAVEDRA VALLE ALEJANDRA
6 Regidor	NEIRA MUÑOZ RAUL	VACA MEZA MARTIN
7 Regidor	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	CASTRO MEZA DIANA DELIA
8 Regidor	PERALES CASTRO SIMON AURELIO	CARRILLO DIAZ JUAN ESTEBAN
9 Regidor	CONTRERAS LARA ALMA ALICIA	AGUIRRE LUNA ESPERANZA
10 Regidor	GOMEZ HERNANDEZ ARMANDO	CARRILLO GARCIA JOSE
11 Regidor	ARMENDARIZ UVALLE TANIA	ALVIZO CASTRO DAMAYANTI
12 Regidor	GONZALEZ VARGAS SAUL	HERNANDEZ GARCIA ROMUALDO
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	GUAJARDO ANZALDUA ROBERTO	MEZA ESPINOZA ARTURO
1 Sindico	MORENO RIOS MA. GLORIA	ESPEJEL FLORES ANA DELIA
2 Sindico	GONZALEZ MARTINEZ ARNULFO	GALVAN GARZA MAURICIO
1 Regidor	CRUZ MALDONADO ELSA RUTH	SALAZAR AVILA VERONICA
2 Regidor	HERRERA SANCHEZ OZIEL	HERNANDEZ CRISTOBAL RUFINO
3 Regidor	SEGURA ZAMORA EVA	VELEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
4 Regidor	MORALES CASTRO ALEJANDRO	MORALES RAMIREZ SEBASTIAN
5 Regidor	REYNA PLATA LORENA ELIZABETH	ANTONIO CELESTINO BRIGIDA
6 Regidor	GARCIA GUEVARA ALAN ISAI	LOPEZ VILLEGAS ROEL DONALDO
7 Regidor	MENDOZA RODRIGUEZ PETRA	GUERRERO TAVAREZ ROSARIO ALEJANDRA
8 Regidor	GARCIA AGUILAR LUIS LAURO	PEREZ JUAN PABLO
9 Regidor	GARCIA GOMEZ MARITZA AIDE	GARZA LIMON MARTHA PETRA
10 Regidor	GODOY SALAZAR GUSTAVO	OLIVARES ARREDONDO OSCAR ALBERTO
11 Regidor	MARTINEZ GARCIA YOLANDA	PRADO HUERTA MARIA GUADALUPE
12 Regidor	ARMIJO BELMARES JUANA ELIZABETH	LOPEZ HERRERA EUNICE ABIGAIL
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		

Presidente Municipal	TORRES LARA PABLO	SALINAS BRAVO PEDRO HUGO
1 Sindico	HERNANDEZ GARCIA MA. DE LA LUZ	CERVANTES RIOS NOEMI
2 Sindico	IBARRA SANCHEZ PEDRO DAMIAN	NAVARRO HERNANDEZ GUSTAVO
1 Regidor	MARTINEZ GARCIA BRENDA GUADALUPE	PELLCASTRE MEJIA SHEILA PRISCILLA
2 Regidor	RODRIGUEZ GUZMAN ISRAEL	HERNANDEZ PEREZ JOAN SIGIFREDO
3 Regidor	GONZALEZ ALFARO JESSICA SANJUANITA	GARCIA ARAGUZ MARIA DEL ROSARIO
4 Regidor	RIVERA MALDONADO JESUS MARTIN	CASTILLO RODRIGUEZ ALEJANDRO
5 Regidor	LOPEZ PECINA ALMA KARINA	FLORES VAZQUEZ MARIELA
6 Regidor	VARGAS REINAGA ELIGIO	TREVIÑO IBARRA ANDRES SILBERIO
7 Regidor	SOLIS SAUSED A OLGA	CONTRERAS JUAREZ MARIA LUISA
8 Regidor	SAENZ PEÑA MARIO ALBERTO	GARCIA VELAZQUEZ VICENTE
9 Regidor	REYNA RODRIGUEZ DEISY IBEHT	GONZALEZ GOMEZ MARLENE GUADALUPE
10 Regidor	RAMOS BARRAZA IRVING ANDREI	MERCADO HERNANDEZ JUAN ANTONIO
11 Regidor	LOPEZ CORTEZ EDITH	REYNA TORRES CAROLINA
12 Regidor	JUAREZ CARDOZA ENRIQUE	CARDENAS GONZALEZ ELIAS HUGO
SAN CARLOS		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	SANDOVAL GOMEZ EMILIO ANGEL	FLORES SOTO AGAPITO
Sindico	CRUZ PONZE OLIVIA	GONZALEZ GONZALEZ GREGORIA
1 Regidor	CANTU QUINTANILLA ISIDRO	RODRIGUEZ RUIZ RAUL
2 Regidor	ESCOBEDO GAMEZ CAMILA	RUIZ PEREZ SONIA ESMERALDA
3 Regidor	CALVO CASTILLO VICTOR HUGO	PEREZ GONZALEZ EDUARDO
4 Regidor	RESENDEZ RODRIGUEZ MICAELA	FLORES SOTO GLORIA
SAN FERNANDO		
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	MORENO FAJARDO DORA LUZ	BAUTISTA SOTO MAYRA
1 Sindico	ALARCON VARGAS EDGAR	PANTOJA ZAMARRIPA LEONIDES
2 Sindico	GASPAR RODRIGUEZ MA. CRUZ	BOCANEGRA CANTU MARIA GUADALUPE
1 Regidor	CANO HERNANDEZ J. REFUGIO	VAZQUEZ CASTILLO RAFAEL
2 Regidor	SALAZAR ZAVALA GRISELDA MARIBEL	MORENO CABRERA MA. VICTORIA
3 Regidor	REYES GONZALEZ JUAN MANUEL	PARRA SANTIAGO BENITO
4 Regidor	SANCHEZ MOTTA ALEIN ANDREA	JAIME MARTINEZ REYNA YESENIA
5 Regidor	SANCHEZ RODRIGUEZ JUSTO	ALVARADO TREVIÑO EDUARDO
6 Regidor	MANCILLA GONZALEZ JUANA	GONZALEZ SILVA MARIA ELENA
7 Regidor	VALERA ALVAREZ VICTOR	DAVILA HINOJOSA RAUL
8 Regidor	DURAN ESQUIVEL MA. DE LOURDES	REYES LUNA VERONICA
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	SALAS JIMENEZ PRIMITIVO	SANCHEZ GALVAN HUGO
1 Sindico	HERRERA ARMENDARIZ AMANDA	GONZALEZ GRACIA LINDA MARISOL
2 Sindico	GONZALEZ BALDERAS ARNULFO GUADALUPE	PANTOJA ARMENDARIZ ALDO ALFREDO
1 Regidor	SALAS ARMENDARIZ SELENE LARISSA	BECERRA IRACHETA YETHZENY ISABEL
2 Regidor	PEÑA GARZA JOSE GERARDO	SALAS JIMENEZ ELOY
3 Regidor	BETANCOURT HERRERA BLANCA IRENE	GONZALEZ DURAN ALMA ENEDELIA

4 Regidor	MORENO DON JUAN JOSE MARIA	GONZALEZ MOLINA ABRAHAM
5 Regidor	HERNANDEZ ARMENDARIZ ROSARIO ADRIANA	CASTRO VILLA VERONICA
6 Regidor	LEDEZMA CASTILLO JUAN ANTONIO	ZAPATA ORTIZ CARLOS
7 Regidor	HERRERA ARMENDARIZ YOLANDA	RODRIGUEZ ESQUIVEL CINDHY ALHELI
8 Regidor	MARTINEZ GRACIA MARTHA ALICIA	FERNANDEZ TREJO ROCIO

SAN NICOLÁS

ENCUENTRO SOCIAL

Presidente Municipal	DEL CASTILLO CASTELLANOS RAFAEL	GONZALEZ VALLEJO LAZARO
Sindico	POLANCO DEL CASTILLO EVA MARIA	RESENDEZ LOSOYA BERTHA
1 Regidor	LOZOYA IZAGUIRRE JOSE ROSARIO	CASTELLANOS LOSOYA JOSE JAVIER
2 Regidor	TERAN LOZOYA MARTINA	CASTELLANOS CASTELLANOS CAROLINA
3 Regidor	VALLEJO GRIMALDO SERGIO ARMANDO	ZUÑIGA VALLEJO JUAN
4 Regidor	BENAVIDES RAMIREZ MA. GUADALUPE	VALLEJO LOZOYA BEATRIZ

SOTO LA MARINA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Presidente Municipal	ARELLANO VILLARREAL HUGO	CEPEDA PADRON MAURICIO
Sindico	CRUZ CRUZ BEATRIZ	CRUZ TIJERINA PERLA MILAGROS
1 Regidor	HINOJOSA CEPEDA FRANCISCO	BOTELLO GAMEZ JOSE DAVID
2 Regidor	BARRIENTOS VAZQUEZ EDAIXSORA	GUERRERO RODRIGUEZ MA. CRISTINA
3 Regidor	MEZA TAMAYO JUAN DIEGO	LOREDO LOPEZ ELADIO
4 Regidor	SALINAS RANGEL SAN JOSE	GARCIA SALINAS YADIRA

TAMPICO

ENCUENTRO SOCIAL

Presidente Municipal	PONTVIANNE VENTURA RICARDO	JIMENEZ GONZALEZ ADOLFO
1 Sindico	CORDOVA MARTINEZ BLANCA ESTELA	MARTINEZ GARCIA ELSA LAURA
2 Sindico	SALAZAR FERNANDEZ JOSE ANTONIO	MATA LOPEZ LUIS REY
1 Regidor	VENTURA VALLADOLID MARIA NATALIA	MEDELLIN RUIZ GEORGINA
2 Regidor	MARTINEZ BADILLO ERICK ALBERTO	ACOSTA MARTINEZ FERNANDO
3 Regidor	MURILLO HOYOS CLAUDIA GABRIELA	MORALES DE LA CABADA ADRIANA NORMA
4 Regidor	AGUERO ROJAS SERGIO	LOPEZ HERNANDEZ IRVING ALBERTO
5 Regidor	MARTINEZ SUAREZ JUDIT	GARMA SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN
6 Regidor	FLORES CANTU JOSE GERARDO	ERAÑA DIAZ LUIS ALBERTO
7 Regidor	CHAVEZ FLORES JOSELYNE AREMY	GARCIA MONTES TERESA
8 Regidor	JIMENEZ GONZALEZ HECTOR	LOPEZ MARIÑO GERARDO
9 Regidor	CARDENAS ORTA ELISA DE SAADE	COSTA PIÑA ANA YANCI
10 Regidor	CASTILLO ARMENDARIZ ALFONSO	LUNA RAMIREZ MIGUEL ANGEL
11 Regidor	GARCIA BENITEZ RUTH ELIZABETH	CAVAZOS CAYETANO CLAUDIA IVETH
12 Regidor	GARCIA MONTES ROMAN DOLORES	BRAVO SANCHEZ ALVARO ABRAHAM
13 Regidor	MARTINEZ COPADO MA CECILIA	MENDEZ ESTRADA MARIA TERESA
14 Regidor	ABUD RAMOS SOLEDAD	HERNANDEZ SALAS NAYELI

VALLE HERMOSO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Presidente Municipal	ALVARADO ALVARADO JOSE DE JESUS	LOZOYA MEDINA RODOLFO
1 Sindico	MEDINA GARCIA MAYELY RUBY	RAMIREZ AGUILAR BERENICE

2 Sindico	SANCHEZ DIAZ ANDRES	AMARO RUBIO JOSUE OCTAVIO
1 Regidor	GALVAN HINOJOSA MARIA ANTONIA	GALVAN HINOJOSA MARIA DEL ROSARIO
2 Regidor	PUENTE PEREZ RICARDO	BRAVO PUENTE ROBERTO CARLOS
3 Regidor	RAMIREZ MARTHA PATRICIA	ALVARADO GALVAN JESSICA VANESA
4 Regidor	MORIN PEREZ ROBERTO ELIASIB	ALVARADO REYES TEODORO FRANCISCO
5 Regidor	GARCIA RODRIGUEZ LILIA YANAHALY	CHAIRES HUERTA GUADALUPE
6 Regidor	ALVARADO GALVAN JOSE LUIS	BRABO RIZO ROBERTO
7 Regidor	VALDEZ NIÑO ELIDA	REBOLLOSO ARAIZA MARIA DE JESUS
8 Regidor	MORENO DUEÑES GERARDO	DIAZ HINOJOSA FERMIN JESUS

VICTORIA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Presidente Municipal	ITURBE VAZQUEZ YURIRIA	SALINAS ANZURES HODRA ELVIA
1 Sindico	ESQUIVEL RICARDO JUAN ANTONIO	PEREZ HERRERA RAFAEL MAGDALENO
2 Sindico	GONZALEZ LARA ANA KORINA	DOMINGUEZ CHARLES KENIA MARIA
1 Regidor	HERNANDEZ CARDONA ROQUE	GARCIA ALVARADO JULIAN GUADALUPE
2 Regidor	GUZMAN MARTINEZ ARACELY	GARCIA AMARO GUADALUPE
3 Regidor	OYERVIDES MARTINEZ JOSE JAIME	GARCIA CAMACHO FEDERICO
4 Regidor	BERNAL SANCHEZ IMELDA	HEREDIA BUSTOS MARTHA PATRICIA
5 Regidor	RICARDO HERNANDEZ FELICIANO	REYES ZAPATA ERICK GUILLERMO
6 Regidor	LOPEZ CASTILLO YUSSELI BERENICE	OYERVIDES MARTINEZ CHRISTIAN BRENDA
7 Regidor	ROMAN CASTILLO VITAL JOSAFATH	RICARDO MARTINEZ HUGO ALBERTO
8 Regidor	TORRES GONZALEZ VERONICA	TORRES GONZALEZ MARTHA
9 Regidor	ARANDA ECHAVARRIA PABLO	REYES ZAPATA LEOBARDO DANIEL
10 Regidor	COLUNGA ZUÑIGA BEATRIZ	PEREZ NAVA CRISTINA BETSABE
11 Regidor	ARAIZA NAVARRO PEDRO	NOGALES BAUTISTA LUIS JAVIER
12 Regidor	ESQUIVEL RICARDO NADIA NALLELI	MARTINEZ BERRONES JUANA
13 Regidor	PEREZ HERNANDEZ JESUS	AVILA TORRES MANASES
14 Regidor	CRUZ IRACHETA JULIA	HERNANDEZ GONZALEZ ROCIO MARIBEL

ENCUENTRO SOCIAL

Presidente Municipal	ORTIZ SANDOVAL ALBERTO	GARCIA MARTINEZ IVAN EDUARDO
1 Sindico	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELDA	RUIZ LUNA KARLA ROCIO
2 Sindico	VALERO HUERTA JUAN FRANCISCO	CANO CASTRO JUAN CARLOS
1 Regidor	TRUJILLO RAMIREZ FERNANDA ISABEL	CARRILLO DE LA FUENTE LUISA MERARY
2 Regidor	MACIAS JIMENEZ JORGE ALBERTO	PEREZ HERNANDEZ ARMANDO AZAHEL
3 Regidor	OBREGON DE LA ROSA YOLANDA ISABEL	REYES IRACHETA BRENDA YADIRA
4 Regidor	AVENDAÑO MIRELES SERGIO ANTONIO	TORRES MORENO JORGE AARON
5 Regidor	BUENROSTRO MALDONADO MARTHA DALILA	GARCIA HERNANDEZ MARITZA
6 Regidor	LOPERENA PAZ ADOLFO	DEL CASTILLO GAMEZ MIGUEL ALEJANDRO
7 Regidor	SERNA CORDOVA IRMA	MARTINEZ AGUILAR GRICELDA
8 Regidor	BALTAZAR HUERTA HAVIV VEN ABRAHAM	ALVAREZ PALOMO GUADALUPE
9 Regidor	RODRIGUEZ JASSO YERUSHA DEL CARMEN	KU BUENROSTRO ESMERALDA AMAIRANI
10 Regidor	MEDRANO TORRES CRISTIAN	JARAMILLO MEDINA EDGAR ABIEL
11 Regidor	VARGAS VILLANUEVA KAREN FERNANDA	RODRIGUEZ CORONADO PERLA RUBI
12 Regidor	SALAZAR CASTRO RAMIRO	CANO CASTRO ARNOLDO
13 Regidor	LOPEZ RODRIGUEZ PERLA KARINA	RAMIREZ ZUÑIGA BLANCA ESTHELA

14 Regidor	PEÑA VILLANUEVA JUANA MARIA	IZAGUIRRE ZUÑIGA SONIA NATALIA
VILLAGRÁN		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	TREVINO ENRIQUEZ MA. GUADALUPE	URISTA RODRIGUEZ HERIBERTA
Sindico	ALANIS SANDOVAL JESUS	CRUZ MERCADO BENITO
1 Regidor	DORIA MEDINA YANETH GRACIELA	BAUTISTA FLORES MICAELA
2 Regidor	MORALES URISTA JULIO DAMIAN	MORALES URISTA HUMBERTO MATIAS
3 Regidor	ALANIZ DORIA ABIGAIL	ALANIS DORIA DAMARIS
4 Regidor	VILLASANA VILLARREAL GUILLERMO	ACOSTA VAZQUEZ MARTIN CARLOS
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		
Presidente Municipal	SANCHEZ RIVERA MA. INES	VARELA SAAVEDRA RAQUEL SARAI
Sindico	DE LA ROSA TORRES GREGORIO	NORIEGA SOTO IGNACIO
1 Regidor	RIVERA OCHOA MA. SANTOS	GLORIA RODRIGUEZ FLORINDA
2 Regidor	AVALOS LOPEZ MARTIN NEFTALI	RODRIGUEZ RIVERA JUVENTINO
3 Regidor	SALDIVAR SALDIVAR MA. DE LA LUZ	PECINA PEREZ ALICIA
4 Regidor	GARZA ALMAGUER CARLOS ISAAC	LUMBRERAS ALONSO ROMULO
XICOTÉNCATL		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Presidente Municipal	MOYA PEREZ ABIGAIL	TREJO INFANTE MARTHA ALICIA
Sindico	HERRERA SANCHEZ MARIO	SEGURA CANO JOSE SALVADOR
1 Regidor	MARTINEZ AGUILAR MA. DE LOS ANGELES	AGUILAR REYES LILIAN MONSERRAT
2 Regidor	HERNANDEZ REYES MAGDYEL	BOLAÑOS MARTINEZ ISAIAS
3 Regidor	CESPEDES AGUILAR ANAHI	GONZALEZ IMELDA
4 Regidor	ACUÑA LOPEZ JOSE ARIEL	MIRANDA ROMERO JOSE JACOBO
ENCUENTRO SOCIAL		
Presidente Municipal	CARRIZALES TORRES JUANA	LEAL HERNANDEZ MARGARITA
Sindico	VAZQUEZ AGUILAR NAZARIO	LOPEZ RUBIO HECTOR MANUEL
1 Regidor	JAIME HERNANDEZ NORA LETICIA	CASTILLO GONZALEZ GREGORIA
2 Regidor	JAIME HERNANDEZ JUAN CARLOS	TORRES AVILA ALEJANDRO
3 Regidor	VILLANUEVA ALMAZAN NEREYDA	TORRES CRUZ INOCENCIA
4 Regidor	HERNANDEZ ARIAS JORGE	TOVAR HERRERA JONATHAN

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro de las candidaturas señaladas en el punto anterior, para que inicien las campañas electorales para la integración de los Ayuntamientos del Estado, a partir del día 18 de abril del presente año.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

ANEXO1 DEL ACUERDO No. IETAM/CG-95/2016 O

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

	MUNICIPIO	% VOTACIÓN	SEXO		
	BLOQUE 1	MAINERO	0.00	H	
SAN NICOLAS		0.00	H		
VILLAGRAN		0.00	M		
MIQUIHUANA		0.04	M		
BUSTAMANTE		0.04	M		
PADILLA		0.06	H		
MIER		0.12	H		
SAN CARLOS		0.28	H		
HIDALGO		0.36	H		
OCAMPO		0.39	M		
CASAS		0.40	H		
ANTIGUO MORELOS		0.46	H		
MIGUEL ALEMAN		0.61	H		
BURGOS		0.71	M		
GÜEMEZ		0.78	M		
CAMARGO		0.90	M		
NUEVO LAREDO		0.98	M		
LLERA		1.00	H	MUJERES	HOMBRES
JIMENEZ		1.01	M	9	11
TULA	1.02	H	45.0%	55.0%	

BLOQUE 2	MUNICIPIO	% VOTACIÓN	SEXO		
	MATAMOROS	1.02	M		
	VICTORIA	1.20	M		
	VALLE HERMOSO	1.33	M		
	GONZALEZ	1.53	H		
	XICOTENCATL	1.59	M		
	G. DIAZ ORDAZ	1.88	M		
	RIO BRAVO	1.94	M		
	ALTAMIRA	2.21	H		
	SAN FERNANDO	2.62	H		
	PALMILLAS	3.04	M		
	TAMPICO	3.27	H		
	REYNOSA	4.04	M		
	EL MANTE	6.14	H		
	ALDAMA	7.70	M		
	CD. MADERO	16.29	H		
	GOMEZ FARIAS	25.80	M		
	SOTO LA MARINA	32.58	M	MUJERES	HOMBRES
	ABASOLO	35.16	H	11	8
	JAUMAVE	38.37	H	57.9%	42.1%

Total	20	19
-------	----	----

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
MOVIMIENTO CIUDADANO**

BLOQUE 1	MUNICIPIO	% VOTACIÓN	SEXO		
	MAINERO	0.00	M		
	MIQUIHUANA	0.04	M		
	JAUMAVE	0.07	M		
	VILLAGRAN	0.14	H		
	MIER	0.23	M		
	PADILLA	0.40	H		
	SAN FERNANDO	0.77	M		
	MATAMOROS	0.80	H	MUJERES	HOMBRES
	HIDALGO	0.81	H	5	5
CD. MADERO	0.86	H	50.0%	50.0%	

BLOQUE 2	MUNICIPIO	% VOTACIÓN	SEXO		
	EL MANTE	1.17	M		
	GONZALEZ	1.29	H		
	NUEVO LAREDO	1.42	H		
	TAMPICO	1.48	M		
	ALTAMIRA	1.80	H		
	RIO BRAVO	2.30	H		
	REYNOSA	2.42	M	MUJERES	HOMBRES
	VICTORIA	32.06	M	4	5
	ALDAMA	38.55	H	44.4%	55.6%

Total	9	10
-------	---	----

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**

MUNICIPIO	% VOTACIÓN	SEXO
ABASOLO	0.00	H
ALDAMA	0.00	H
ALTAMIRA	0.00	M
ANTIGUO MORELOS	0.00	M
BUSTAMANTE	0.00	M
CAMARGO	0.00	M
CD. MADERO	0.00	M
CRUILLAS	0.00	M
EL MANTE	0.00	H
G. DIAZ ORDAZ	0.00	H
GOMEZ FARIAS	0.00	M
GONZALEZ	0.00	H
GÜEMEZ	0.00	M
GUERRERO	0.00	M
HIDALGO	0.00	M
JAUMAVE	0.00	H
LLERA	0.00	H
MAINERO	0.00	M
MATAMOROS	0.00	H
MENDEZ	0.00	H
MIER	0.00	M
MIGUEL ALEMAN	0.00	H
MIQUIHUANA	0.00	H
NUEVO LAREDO	0.00	H
OCAMPO	0.00	M
PADILLA	0.00	M
REYNOSA	0.00	H
RIO BRAVO	0.00	H

SAN CARLOS	0.00	H		
SAN FERNANDO	0.00	M		
SOTO LA MARINA	0.00	H		
TAMPICO	0.00	H		
TULA	0.00	M		
VALLE HERMOSO	0.00	H		
VICTORIA	0.00	M	MUJERES	HOMBRES
VILLAGRAN	0.00	M	18	19
XICOTENCATL	0.00	H	48.6%	51.4%

Total	18	19
-------	----	----

PARA CONSULTAR

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PARIDAD HORIZONTAL
(ARTICULOS 66 QUINTO PARRAFO, 206 Y 229 DE LA LEET)
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

MUNICIPIO	% VOTACIÓN	SEXO
ABASOLO	0.00	M
ALDAMA	0.00	H
ALTAMIRA	0.00	H
BUSTAMANTE	0.00	M
CAMARGO	0.00	M
CASAS	0.00	H
CD. MADERO	0.00	H
EL MANTE	0.00	H
G. DIAZ ORDAZ	0.00	H
GOMEZ FARIAS	0.00	M
GONZALEZ	0.00	M
GÜEMEZ	0.00	M
HIDALGO	0.00	M
JAUMAVE	0.00	H
JIMENEZ	0.00	H
LLERA	0.00	H
MATAMOROS	0.00	M
MENDEZ	0.00	H
MIER	0.00	H
MIGUEL ALEMAN	0.00	H
MIQUIHUANA	0.00	M
NUEVO LAREDO	0.00	M
OCAMPO	0.00	M
PADILLA	0.00	H
PALMILLAS	0.00	M
REYNOSA	0.00	M
RIO BRAVO	0.00	H

SAN CARLOS	0.00	M		
SAN FERNANDO	0.00	H		
SAN NICOLAS	0.00	H		
SOTO LA MARINA	0.00	M		
TAMPICO	0.00	H		
TULA	0.00	M		
VALLE HERMOSO	0.00	M	MUJERES	HOMBRES
VICTORIA	0.00	H	18	18
XICOTENCATL	0.00	M	50.0%	50.0%

Total	18	18
-------	----	----

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable proceder a desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el décimo primer punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se registran las candidaturas al cargo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por los partidos políticos Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario de 2015- 2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este punto le solicito, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

Primero.- Se aprueban y declaran procedentes los registros de las candidaturas al cargo de Diputados por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional y Encuentro Social, en los términos que a continuación se relaciona:” haré referencia solamente al primero del listado, propietario y suplente. En el caso de Movimiento Regeneración Nacional, Primer lugar Del Castillo Torres María De La Luz, suplente López de León Nallely Berenice. En caso de Encuentro Social es Garcia Sanchez Alejandro y Botello Cisneros Juan Ricardo.

“Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, presentadas ante este Consejo General por los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional y Encuentro Social, mismas que estarán a disposición de los respectivos representantes de los partidos políticos a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- Comuníquese a los Consejos Distritales y Municipales Electorales el presente Acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. El representante de Encuentro Social, con mucho gusto lo escuchamos.

EL REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL: Para hacer una aclaración ahí, ambas planillas están adjudicadas a Movimiento de Regeneración Nacional, una es la nuestra, la última.

EL SECRETARIO: Si, así es.

EL PRESIDENTE: Si, se toma nota para hacer la corrección correspondiente, muchísimas gracias.

EL REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL: Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Al contrario. De no existir otro comentario, le suplico al Secretario sea tan amable de someter a votación el proyecto de Acuerdo de mérito.

EL SECRETARIO: Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable proceder a desahogar el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el décimo segundo punto del orden del día, se refiere a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:40 horas del jueves 14 de abril de 2016, declarándose válidos los Acuerdos aquí adoptados. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 30, ORDINARIA DE FECHA DE 28 DE ABRIL DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO